

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil

Grupo / Clase de Proceso: Especial de titulación de propiedad
Ley 1561/12

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Vitaliano Moreno Bareño
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido N.º. C.C. Nit.

Dirección Notificación: Cra. 14A # 74B - 26 Bogotá D.C. Teléfono: _____

APODERADO

José Belén Viveros de Alvarez 41.680995
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido N.º. C.C. Nit.
40811 (C.S.)

Dirección Notificación: Cra 9 # 16-20 ofc 607 1st Teléfono: 2836495

DEMANDADO (S)

CARLOS MARCO Vicuña
Indeterminados
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido N.º. C.C. Nit.

Dirección Notificación: Desconocido Teléfono: _____

ANEXOS: X

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

José Belén de Alvarez
Firma Apoderado

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

Señor (a):
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (REPARTO)
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de
BANCO FINANDINA S.A., contra GABRIEL
AMORTEGUI CASTILLO.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado de BANCO FINANDINA S.A., en este proceso, según lo preceptuado en el artículo 599 del Código de General del Proceso, solicito se sirva decretar las siguientes:

MEDIDAS PREVIAS

1. Embargo y secuestro sobre el vehículo de Placas RMP216, de propiedad del señor GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO, identificada con C.C. 19.458.759, el cual se encuentra gravado con prenda a favor del demandante. Lo denuncio bajo juramento. Sírvase oficiar a la Secretaría de Tránsito de Bogotá, para la inscripción del embargo y, a la vez, teniendo en cuenta la existencia de la prenda, a la Policía Nacional, SIJIN división de automotores, para que se proceda a su captura y se ponga a disposición del Juzgado.
2. Embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros (con el límite de Ley), carteras colectivas, fondos de pensiones voluntarias, y/o cualquier otra clase de depósitos, así como derechos a su favor, en las diferentes entidades bancarias de la ciudad, cuyo (s) titular (es) y/o propietario (s) sea (n) el señor GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO, identificado con C.C. 19.458.759. Lo denuncio bajo juramento. Sírvase librar oficio rotatorio a las siguientes entidades:

BANCO DAVIVIENDA ✓
BANCO COLPATRIA ✓
BANCO POPULAR ✓
BANCO ITAU ✓
BANCO DE OCCIDENTE ✓
BANCO DE BOGOTA ✓
BBVA ✓
BANCO BCSC ✓
LEASING BANCOLOMBIA S.A. ✓

BANCO CITIBANK ✓
BANCO PICHINCHA ✓
COLTEFINANCIERA S.A. ✓
BANCO AV. VILLAS ✓
BANCOLOMBIA ✓
BANCO FINANDINA S.A. ✓
BANCO FALABELLA ✓
BANCO SUDAMERIS ✓
OLD MUTUAL ✓

Atentamente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil
T.P. 123.125 del C.S. de la J.

Calle 94 No.16-09, Of. 404, Tel.: 6956524
Bogotá D.C.



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

16 ENE 2018

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.17-1194

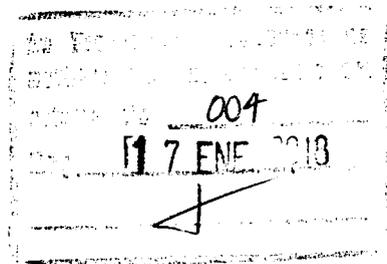
1.- Decretar el embargo del vehículo de placas RMP-216, de propiedad del demandado GABRIEL AMÓRTEGUI CASTILLO identificado con C.C.19.458.759. Para tal efecto, líbrese oficio con destino a la Oficina de Tránsito Respectiva comunicando la anterior medida. Art.593 Num.1 C.G.P.

2.- EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que el demandado GABRIEL AMÓRTEGUI CASTILLO identificado con C.C.19.458.759 posea a cualquier título en las entidades bancarias relacionadas en el numeral 2 del escrito visto a fl.1.2 y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el decreto 564 del 19 de Marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y complementan. Límitese el embargo hasta por la suma de \$16.418.000 M/te. Oficiése. Art.593 num. 10 C.G.P.

NOTIFIQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ
(2)

gchm
c2



04-3-18
Adriana Puente S
1030603063
Autorizada Demandante
Rafael Quintero
18-559 y 18-560

OFICIO Nº 18-559-18-0560.cira
DESPACHO C. Nº
TELEGRAMA Nº 13 FEB. 2018



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5º Tel 2-815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio No. 18-0559

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. No. 19.458.759.

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted, que mediante autos de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó el EMBARGO DEL VEHICULO, denunciado como de propiedad de GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. No. 19.458.759, con las siguientes características:

PLACA: RMP-2016
MARCA:
CLASE:

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente. (Núm. 1 del Art. 593 del C.G.P.).

Atentamente,

Andrea Viviana Lozano Ríos
ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
SECRETARIA

LMA



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO DAVIVIENDA
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,

Andrea Viviana Lozano Rios
ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

LMA



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO COLPATRIA
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

LMA



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO POPULAR
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
SECRETARIA

LMA



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO ITAÚ
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
SECRETARIA

LMA



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel7Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
SECRETARIA

LMA



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

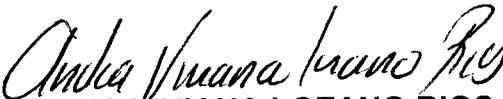
Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

LMA



10

Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO BBVA
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

LMA



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO BCSC
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

LMA



12

Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO LEASING BANCOLOMBIA S.A.
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
SECRETARIA

LMA



13

Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel7Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO CITIBANK
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

LMA



14

Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel7Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO PICHINCHA
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
SECRETARIA

LMA



15

Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO COLTEFINANCIERA S.A.
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

LMA



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO AV VILLAS
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

LMA



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCOLOMBIA
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

LMA



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO FINANDINA S.A.
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

LMA



19

Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO FALABELLA
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

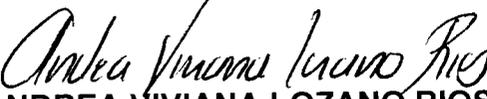
Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

LMA



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO SUDAMERIS
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

LMA



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio Circular No. 18-0560

Señor (a) Gerente
BANCO OLD MUTUAL
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759.

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que tenga depositados el (los) demandado (s) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759. Posean en esa entidad. Y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y demás normas que lo reforman y completan. Límitese la medida a la suma de \$ 16.418.000 M/Cte.

Se le solicita por consiguiente, proceda dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación a consignar las sumas retenidas en el BANCO AGRARIO en la cuenta No. 110012041005, a órdenes de éste Juzgado, y a informar a ésta Oficina Judicial sobre lo actuado, así como cualquier otro embargo que con anterioridad se hubiere registrado, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.)

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

LMA



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5º Tel/Fax: 2815639

22

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO DAVIVIENDA
CIUDAD

FRANCOBOLIVIA

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5º Tel/Fax: 2815639

3

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO COLPATRIA
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

29

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO POPULAR
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5º Tel/Fax: 2815639

25

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO ITAÚ
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

26

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO DE OCCIDENTE
CIUDAD



REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

27

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

28

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO BBVA
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

29

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO BCSC
CIUDAD

RECIBIDO

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5º Tel/Fax: 2815639

30

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO LEASING BANCOLOMBIA S.A.
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

31

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

FRANCOGIA

Señor (a) Gerente
BANCO CITIBANK
CIUDAD

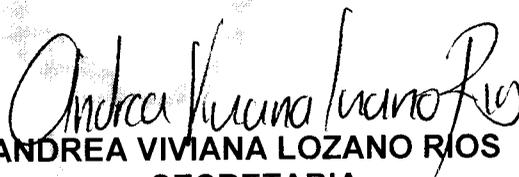
REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5º Tel/Fax: 2815639

32

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO PICHINCHA
CIUDAD



REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,

Andrea Viviana Lozano Rios
ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE

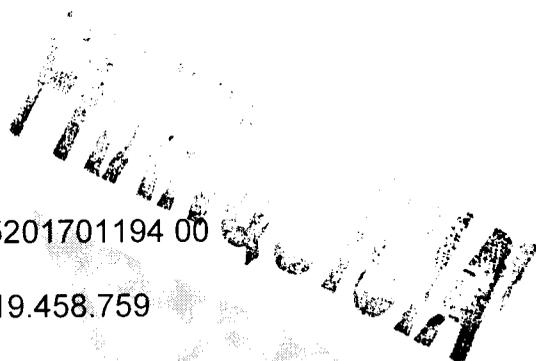


Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

33

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO COLTEFINANCIERA S.A.
CIUDAD



REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

34

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO AV VILLAS
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

35

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCOLOMBIA
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

36

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO FINANDINA S.A.
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

37

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO FALABELLA
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,

Andrea Viviana Lozano Rios
ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO SUDAMERIS
CIUDAD

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5º Tel/Fax: 2815639

39

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO OLD MUTUAL
CIUDAD

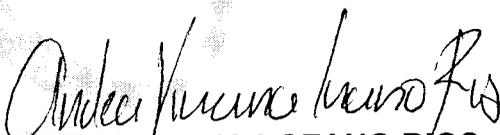
REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Atentamente,


ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
SECRETARIA

YKSE

PLANILLA PARA LA IMPOSICION DE ENVIOS CODIGO DE IDENTIFICACION F.AD-001 (9405)

TIPOS DE SERVICIOS (Marque con una X)

NOMBRE O RAZON SOCIAL		JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
NUMERO DE CONTRATO		80165802-2	
NIT			
FECHA DE IMPOSICION	6 9 2018	FORMA DE PAGO (MARQUE CON UNA X)	
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTA	FRANQUICIA	X

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	URBANO	NACIONAL	NOMBRE DEL DESTINATARIO	DIRECCION DESTINO	CIUDAD DESTINO	DEPARTAMENTO/ PAIS	PESO EN G	VALOR DEL ENVIO	VALOR DECLARADO (MINIMO \$100 000 - MAXIMO \$15 000 000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	NUMERO DE SEGUIMIENTO	RELACION DEL RANGO DE GUIAS REMISION		
															DEL	HASTA	
1			X	X	ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	DIAGONAL 15 No 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	YOPAL	CASANARE									
2			X	X	SEDE ADMINISTRATIVA DEL EJERCITO NACIONAL	CARRERA 50 No 18 - 92 PUENTE ARANDA	BOGOTA	CUNDINAMARCA									
3			X	X	GLOBAL INDUSTRIAS	CALLE 17 No 58 - 05	BOGOTA	CUNDINAMARCA									
4			X	X	EAAB	AV CALLE 24 No 37 - 15	BOGOTA	CUNDINAMARCA									
5			X	X	ADRE TRAVEL	AV CALLE 26 No 69 D - 51	BOGOTA	CUNDINAMARCA									
6			X	X	SMS TECHNOLOGY'S SAS	CALLE 51 No 13 - 44 OFC 202	BOGOTA	CUNDINAMARCA									
7			X	X	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CARRERA 30 NO 25 - 90	BOGOTA	CUNDINAMARCA									
8			X	X	SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA	AV EL DORADO No 56 - 63	BOGOTA	CUNDINAMARCA									
9			X	X	ACTION DTA DE COLOMBIA	CARRERA 15 No 78 - 33 LOCAL 1129	BOGOTA	CUNDINAMARCA									
10			X	X	LEVAPAN SA	CARRERA 46 No 13 - 20	BOGOTA	CUNDINAMARCA									
11			X	X	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	DIAG 22 B NO 52 - 01	BOGOTA	CUNDINAMARCA									
12			X	X	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	CARRERA 7 No 32 - 12	BOGOTA	CUNDINAMARCA									

Andrea Suarez

16 SEP 2018

40

29													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
30													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
31													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
32													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
33													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
34													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
35													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
36													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
37													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
38													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
39													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
40													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
41													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
42													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
43													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
44													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL
45													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL

COOPERATIVAS S.A. 4-72
SEP 2018
SECRETARIA

47

Andrés Moreno Moreno

46	X	X	BANCOOMEVA	CARRERA 15 No 93 B - 43	BOGOTA	CUNDINAMARCA													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL																														
47	X	X	BANCO DE OCCIDENTE	CARRERA 13 No 26 - 43	BOGOTA	CUNDINAMARCA													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL																														
48	X	X	BANCO DE BOGOTA	CALLE 36 No 7 - 47	BOGOTA	CUNDINAMARCA													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL																														
49	X	X	BANCO COLPATRIA	CARRERA 7 NO 24 - 89 Torre colpatria	BOGOTA	CUNDINAMARCA													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL																														
50	X	X	BANCO CAJA SOCIAL	CARRERA 7 No 31 A - 10	BOGOTA	CUNDINAMARCA													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL																														
51	X	X	BANCO BBVA	CARRERA 8 No 13 - 42	BOGOTA	CUNDINAMARCA													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL																														
52	X	X	BANCOLOMBIA	CARRERA 7 No 30 - 28	BOGOTA	CUNDINAMARCA													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL																														
53	X	X	POICIA NACIONAL	CARRERA 59 No 26 - 21 CAN	BOGOTA	CUNDINAMARCA													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL																														
54	X	X	BANCO CITIBANK COLOMBIA	CARRERA 9 A No 99 - 02	BOGOTA	CUNDINAMARCA													OFICIOS - INFORMATIVOS- ENVIO A EJECUCION CIVIL MPAL																														
No TOTAL DE ENVIOS																																																	
				54	TOTAL																																												
OFICINA										CLIENTE										TRANSPORTISTA										OFICINA																			
OFICINA DE IMPOSICION										NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA										Nombre completo del impositor:										Nombre completo del transportista										Nombre completo de persona de firma de la persona de									
RELIQUIDACION DE LA PLANILLA										Firma del Impositor:										Número de identificación:										Firma de transportista										Número de identificación:									
Número total de envios declarados										Número total de envios declarados										Número total de envios declarados										Número total de envios declarados										Número total de envios declarados									
Teléfono:										2815639										1,014,199,744										Fecha DD MM AAA Hora										Fecha MM Hora									



19

42



Bogotá D.C. 9/11/2018

U.C.P. 101/ 18644- 2018

RECIBIDO: 9/10/2018

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

**ATT: Señor (a): ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA**

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5
BOGOTA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 18-3830/EJEC No.
11001400300520170119400 FECHA: 04/09/2018**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 9/10/2018 8:05:00 AM(los) señor (es):

GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO; NIT Ó C.C. No. 19458759

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 BANCO GNB SUDAMERIS, absorbió al BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC), cambiando su razón social por BANCO GNB SUDAMERIS

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
TABLA No. GNB. No. 177
ELABORADO POR:JKGP

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

02253 12-SEP-'18 11:54

S
27
IF
5732-208



República De Colombia
 Poder Judicial Del Poder Público
 SECRETARÍA DE EJECUCIÓN
 AUTONOMICIDAD DE LOS MUNICIPALES
 BOGOTÁ, D.C.

17 SEP 2018



expedite el presente auto que lo ordena. Anterior a lo que se
 en el artículo 110 de la Constitución, se pone en conocimiento de los interesados
 para los fines legales pertinentes.

Secretario

13

Attachments for document: 2018-09-10 14:36:11-YZO
Attachment name: Attachment (1/1)

43



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 04 de septiembre de 2018
Oficio Circular No. 18-3830

Señor (a) Gerente
BANCO CITIBANK
CIUDAD

Citibank Embargos
10 SET. 2018
1:00

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00
DE: BANCO FINANADINA S.A. NIT. 860.051.894-6
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. 19.458.759

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted que en cumplimiento al acuerdo No. PCSJA17-10678 se ordenó
oficiarle con el fin de informarle que la medida cautelar que se le comunicó
mediante oficio circular No. 18-0560 de 13 de febrero de 2018 de ahora en
adelante deberá darle cumplimiento realizando las consignaciones de las sumas
embargadas a favor de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la
Cuenta No. 110012041800 de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA.

Atentamente,

Andrea Viviana Lozano Rios
ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA

YKSE

19

9f
bata

CCISE 3018

1120010112611V70*
20180910143611YZO

No Cliente
NC



41

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 9/11/2018

Señores

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

04387 25-SEP-'18 8:35

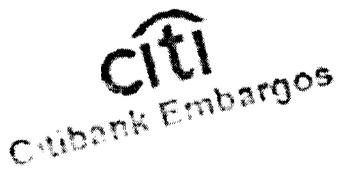
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -19
SECRETARIO(A)
Cr 10 No. 14 - 33 Piso 5
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 11001400300520170119400 183830

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,



FIRMA AUTORIZADA NM
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

19EOM
H-1024
Jupuf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR
6525-2018
58312 10-OCT-2018 12:48

Medellín, 14 de septiembre de 2018

SEÑORES
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14-30, PISO 5
BOGOTÁ D.C
E. S. D.

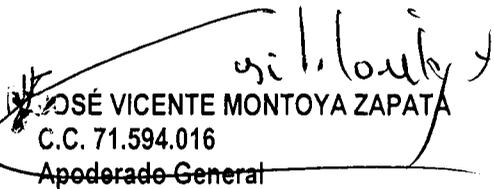
DEMANDADO/EJECUTADO: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO C.C 19.458.759
RADICADO: 110014003005201701194 00
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 18-3830

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite dar respuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

Una vez revisados nuestros archivos se encontró, que la(s) personas relacionadas en dicho oficio, no figura(n) en COLTEFINANCIERA S.A., con dineros depositados en CDT, cuentas de ahorros u otro tipo de productos financieros.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,


JOSÉ VICENTE MONTOYA ZAPATA
C.C. 71.594.016
Apoderado General



5

República De Colombia
Ministerio de Justicia
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

En la fecha _____ se agregó al

expediente el acta de la reunión de _____ a las _____ de _____ de _____ en la ciudad de Bogotá, D. C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 C. del Código de Procedimiento de los Interiores para los departamentos.

Secretario (a) _____

Medellín, 11 de septiembre de 2018

SEÑORES
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33, PISO 5
BOGOTÁ
E. S. D.

19EOM
IF - tety
Jupuf
OF. EJ. CIV. MUN. RESIDUAZ
6526-2018
50014 10-OCT-18 12:58

46

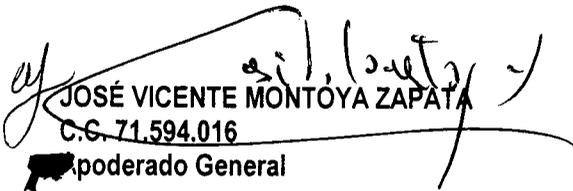
DEMANDADO/EJECUTADO: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO C.C 19.458.759
RADICADO: 11001400300520170119400
ASUNTO: RESPUESTA DE OFICIO NO: 18-3830

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite dar repuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

Una vez revisados nuestros archivos se encontró, que la(s) personas relacionadas en dicho oficio, no figura(n) en COLTEFINANCIERA S.A., con dineros depositados en CDT, cuentas de ahorros u otro tipo de productos financieros.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,


JOSÉ VICENTE MONTÓYA ZAPATA
C.C. 71.594.016
poderado General



5

República De Colombia
Departamento de ...
MUNICIPALIDAD

En la fecha

12 de Julio de 1968

se agrega al

expediente al anterior cuando se agregan los autos en folio
sin necesidad de haberse ya agregado el mismo al expediente
en el artículo 109 C.G. y en el artículo 100 del Decreto 2700 de 1951
para los casos contemplados.

Secretario (a)

Bogotá, D.C., 08 de Octubre de 2018



6000467228
0001 CUENTAS DE DEPÓSITO
BOGOTÁ

DNO-2018-09-3863

Señores

**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ANDREA LOZANO
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 5
BOGOTA DC**

Handwritten: D. J. J. J.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
1150. 38. 19
23508 6-FEB-18 9:21
Handwritten: Apoli
leh

**RADICADO N° 11001-400300520170119400
REF: OFICIO N° 18-3830;18-0560;ORIGEN;JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO, con identificación No 19458759 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por LUZ GONZALEZ



Banco de Occidente

NIT.890.300.279-4

19
JEM

Bogotá D.C., 24 de Julio de 2019

SV-19-51515

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor(a)(es):

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL

CR 10 14 33 P 5

BOGOTA, CUNDINAMARCA

50364 31-JUL-'19 12:09

7339-67-19
af w

294

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 24/07/2019, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminio a nivel nacional.

Demandado: **GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO**

ID. Demandado: **19458759**

No. Proceso: **110014003005201701194 00**

No. Oficio: **18 0560**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas

Gestora de Embargos

Vicepresidencia de Servicio al Cliente

Bogotá

Elaboró: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



República de Chile
 Rama Judicial
 Oficina de Ejecución del Juicio Penal

En virtud de

02 AGO 2010

Se declara culpable a [illegible] por los hechos que se describen en el presente documento.
 Se impone la pena de [illegible] años de prisión.
 Se declara culpable a [illegible] por los hechos que se describen en el presente documento.
 Se impone la pena de [illegible] años de prisión.
 Se declara culpable a [illegible] por los hechos que se describen en el presente documento.
 Se impone la pena de [illegible] años de prisión.

Se declara culpable a [illegible] por los hechos que se describen en el presente documento.
 Se impone la pena de [illegible] años de prisión.



DAVIVIENDA

Handwritten signature and initials HBL



IQ051004087491

51835 9-AUG-19 12:23

Handwritten number 7685-70
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Bogotá D.C., 26 de Julio de 2019

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 5
Bogota (Cundinamarca)

Asunto: Proceso Ejecutivo 11001400300520170119400
Oficio: 180560

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO	19458759

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Ingrid B. / 8036
BL - 201601037901520 - IQ051004087491

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.



República de Colombia
 Ministerio de Justicia
 Dirección de Ejecución Penitenciaria

En la fecha

12. AGO 2019

expediente el anterior escrito...
 en el artículo 109 C.G.P. es parte en conocimiento de la parte que
 se los fines legales pertinentes.

Secretaría

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 31 de julio de 2019



000695482
001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

ll

DNO-2019-07-13202

19
AB

Señores

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ANDREA LOZANO
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 5
BOGOTA DC**

51839 9-AUG-19 12:33
7687-72

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

**RADICADO N° 110014003005201701194 00
REF: OFICIO N° 18-0560**

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO, con identificación No 19458759 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Solista Comercio

5



Rama del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5° Tel 2-815639

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018
Oficio No. 18-0559

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003005201701194 00 ✓
DE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6 ✓
CONTRA: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. No. 19.458.759. ✓

(Al contestar favor citar la referencia completa)

Reciba un cordial saludo:

Comunico a usted, que mediante autos de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó el EMBARGO DEL VEHICULO, denunciado como de propiedad de GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO CC. No. 19.458.759, con las siguientes características:

PLACA: RMP-2016 ✓
MARCA:
CLASE:

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente. (Núm. 1 del Art. 593 del C.G.P.).

Atentamente,

Andrea Viviana Lozano Rios
ANDREA VIVIANA LOZANO RIOS
SECRETARIA



LMA

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

folios 2
del 19
40732 2-306-79 18:53

52

Señor (a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. MP. BOGOTÁ
7478/2019-112-019
(M)

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO FINANADINA S.A.
CONTRA GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO

caj

RADICADO: 2017-1194
J.O. 5 CM

Asunto: Solicitud de Corrección oficio N.º 18-0559

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.075.621 de San Gil, portador de la tarjeta profesional de Abogado No 123.125 del Consejo Superior de la judicatura, mediante por medio de la presente me permito solicitar al despacho se sirva corregir el oficio N.º 18-0559 mediante el cual se decreta el embargo del automotor de placas RMP216, en el sentido de indicar que la placa del vehículo es **RMP216**, y no como allí quedo registrado

Anexo: Oficio N.º 18-0559 en original dirigido a secretaria de movilidad.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San-Gil

T.P. 123.125 del C. S. de la J.

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524
Bogotá D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

63

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 67375
Bogotá D. C., 08 de noviembre de 2019

Señor
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo prendario No. 11001-40-03-005-2017-01194-00 iniciado por BANCO FINANADINA S.A. NIT: 860.051.894-6 contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO 19.458.759 (Origen Juzgado 05 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del vehículo automotor de placas No. **RMP-216**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

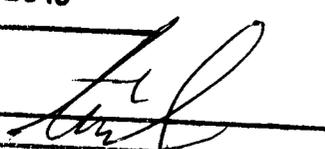
Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

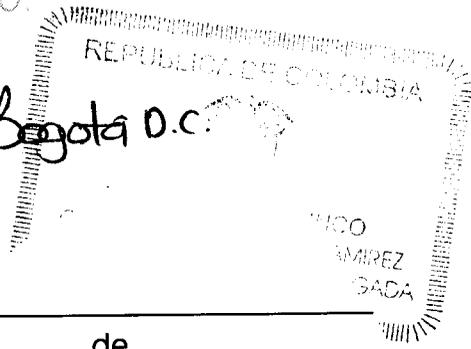
Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS _____
NOMBRES: <u>Tania Cardenas</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>1010235494</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3209163453</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>12 6 NOV 2019</u>		
FIRMA <u></u>		

JOSE WILSON PATIÑO FORERO.
Abogado.

JUEZ 19 civil municipal de ejecución de Bogotá D.C.
E. S. D.



51

REF.: Retiro Oficio
Ejecutivo Singular de _____
Banco Financiera en Contra de _____
Gabriel Amategui Castillo

Rad. No. 2017-1194

Asunto: Autorización expresa.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.075.621 de San Gil, portador de la tarjeta profesional de Abogado No 123.125 del Consejo Superior de la judicatura, manifiesto al Despacho que AUTORIZO a TANIA LORENA CARDENAS MURICIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.235.494 de Bogotá D.C., y al señor DEIVID RICARDO CORREDOR VARGAS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.660.789 domiciliado en la ciudad de Bogotá., para que retire los oficios No. todos correspondientes a las medidas cautelares decretadas por el Despacho.

Atentamente,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
C.C. 91.075.621 de San Gil
T.P. 123.125 del C. S. de la J.

W. Forero

Autenticación
Español

NOTARIA 25 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente
ante este Despacho por: JOSE WILSON

PATINO FOREM

quién se identifica con C.C. No. 91.025.654

de SIN-61 T.P. 123-125 C SET J

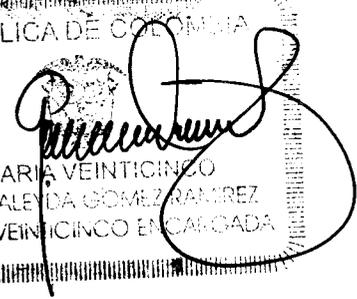
Dirigido a: JUZ

y expuso que el contenido de este documento es
claro y que la firma es propia en mi presencia.

En constancia se firmó hoy:

19 NOV. 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA


NOTARIA VEINTICINCO
GLORIA ALEJDA GOMEZ RAMIREZ
NOTARIA VEINTICINCO ENCARGADA

COLOMBIA
BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Handwritten notes:
LF
3F
19/12/19

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 7016909

Bogotá, D.C., 20 de diciembre de 2019

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 19
DE EJECUCIÓN
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTÁ

Handwritten stamp:
3F22
67979 20-JAN-20 9:18
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.
274-18-19

Doctor(a) ISABEL BOTERO OSPINA, Profesional universitario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 11001400300520170119400

Demandante: BANCO FINANADINA S.A. FINANADINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Demandado: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO

Oficio: 67375 del 8 de noviembre del 2019 radicado el 9 de diciembre del 2019.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO desde el 24/06/2018 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa RME216, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se agotó la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

Handwritten signature

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2002 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 103 del Acuerdo 123 del 20 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT901924655

54

Doctor(a):

ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 19
CARRERA 10 # 14-33 PISO 1
BOGOTÁ

En atención a su oficio No. 67375, le informamos que:

El vehículo de placas RMP216 tiene las siguientes características:

Placa:	RMP216	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2012
Color:	AZUL NORUEGA		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9GA.JJ5262CB100085	Motor:	F16D38586961
Chasis:	9GA.JJ5262CB100085	Línea:	OPTRA
VIN:	9GA.JJ5262CB100085	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1598	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	21/10/2011

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032011000457704 con fecha de importación 25/04/2011, Bogotá.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 67375 del 08/11/2019, Radicado en SDM el 09/12/2019 Nro de expediente 11001400300520170119400, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 19 CARRERA 10 # 14-33 PISO 1 de BOGOTÁ, Sección: DE EJECUCIÓN, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO FINANADINA S.A. FINANADINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO en contra de GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

Prenda o pignoración

Historial de Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE BOGOTÁ

Propietario(s) Actual(es)

GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO, CÉDULA DE CIUDADANÍA No. C19456759, domiciliado(a) en: KR 89 No. 19 A - 50 IN 2 AP 707, teléfono 6953298 de BOGOTÁ.



PLACA: RMP216

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL Nro. CT901924655

Historial de propietarios

16/05/2013 De JOHN HENRY RODRIGUEZ LOTERO, C3119058 A KAR AM AUTOMOVILES LTDA , N900271648, Traspaso; 24/06/2013 De KAR AM AUTOMOVILES LTDA , N900271648 A GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO, C19458759, Traspaso

Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO inscrita el 21/09/2017; Proferido por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 8. Dentro del proceso: Ejecutivo; fue levantada el .

Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de diciembre de 2019 a las 21:23:40

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICENO
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena



Comissió Interdepartamental
de la Recerca i Innovació Tecnològica

10

21 ENE 2005

Al despatx del Señor (a) Director

Observaciones

El (a) Secretari (a)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-1194

Acreditado como se encuentra el embargo del vehículo de placas RMP 216 objeto de cautela, el Juzgado decreta:

La aprehensión del vehículo de placas RMP 216, por secretaria librese comunicación a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, a fin de poner a disposición dicho vehículo a este estrado judicial. Cumplido lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese al **acreedor prendario BANCO DE BOGOTÁ**, conforme lo prevé el artículo 462 del C. G. del P., para que en el término de veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer su crédito, bien sea en proceso separado o en el que se le cita.

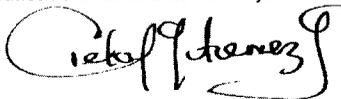
En virtud de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, mediante su artículo 167 de la Ley 769 de 2002 que señalaba que los vehículos inmovilizados por orden judicial debían llevarse a parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, aunado, a que en la ciudad de Bogotá no existe registro para la vigencia 2019, por lo que en aras de garantizar que el vehículo embargado una vez aprehendido sea depositado en un parqueadero que garantice la integridad y conservación del mismo, se insta al demandante, para que informe si dispone de un lugar o parqueadero, en el que con las seguridades del caso, pueda permanecer el mismo hasta la diligencia de secuestro, razón la cual se le solicita suministre nombre y dirección.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

DJGT

<p><u>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</u></p> <p>Por anotación en el Estado No. 015 de fecha 03 de febrero de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

59

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 5381
7 de febrero de 2020

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-005-2017-01194-00 iniciado por BANCO FINANDINA S.A. NIT 860.051.894-6, contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO C.C. 19.458.759 (Origen Juzgado 5 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No **RMP-216**, denunciado como de propiedad de la parte demandada GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO C.C. 19.458.759.

En virtud de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, mediante su artículo 167 de la Ley 769 de 2002 que señalaba que los vehículos inmovilizados por orden judicial debían llevarse a parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, aunado, a que en la ciudad de Bogotá no existe registro para la Vigencia 2019, por lo que en aras de garantizar que el vehículo embargado una vez aprehendido sea depositado en un parqueadero que garantice la integridad y conservación del mismo, se insta a la parte actora, para que informe si dispone de un lugar o parqueadero, en el que con las seguridades del caso, pueda permanecer el mismo hasta la diligencia de secuestro, razón la cual se le solicita suministre nombre y dirección.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

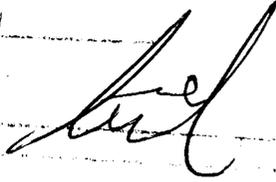
Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

x
Tania Cardenas
1010235000

19/12/2020

x


JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

SEÑOR (A)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ejecución

E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo de BANCO Francia
contra Gabriel Amategui

Rad. 2017-1194.

Asunto: Autorización retiro de oficios.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.075.621 de San Gil, portador de la tarjeta profesional de Abogado No 123.125 del Consejo Superior de la judicatura, manifiesto al Despacho que AUTORIZO a TANIA LORENA CÁRDENAS MURCIA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.235.494 de Bogotá D.C., y a DEIVID RICARDO CORREDOR VARGAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.660.789 de Bogotá D.C., que retire la demanda citada en la referencia junto con sus anexos. Lo anterior conforme al artículo 92 del Código General del Proceso.

Atentamente,


JOSE WILSON PATIÑO FORERO

C.C. 91.075.621 de San Gil

T.P. 123.125 del C. S. de la J.

 Montaña

Edificio Coronado, Of. 404
Calle 94 #16-09, Tel. 6956524

NOTARIA 25 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este Despacho por: JOSE WILSON

PATINO FORERO

quién se identificó con C.C. No. 91.075.621

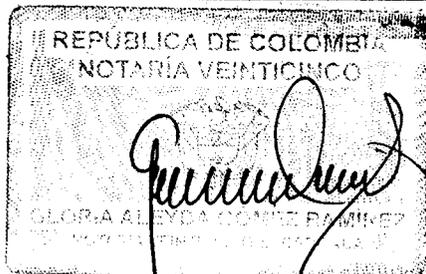
de SAN GIL por el valor de 123.125 CSOL

el día Jueves

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que lo firmó en presencia en mi presencia.

Firmado y leído en presencia hoy.

30 ENE 2020



[Handwritten signature of Gloria Alejandra Conde Ramirez]



INVENTARIO DE VEHICULO

61

DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE EMISION: 14/05/2014
 PRESENTADO POR: [Handwritten Name]
 DEMANDA: [Handwritten Details]
 DEMANDADO: [Handwritten Details]

Nº 113

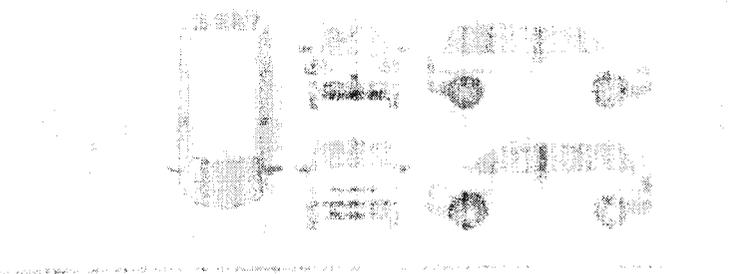
Presentado en: Bogotá el día 14 de mayo de 2014

PLACA: BIP 216 SERIE: [Handwritten] CARROCERIA: [Handwritten]
 CLASE: Automóvil # DE MOTOR: [Handwritten]
 MARCA: Chevrolet # DE PLAZAS: [Handwritten]
 LINEA: Chevrolet DOCUMENTO: [Handwritten]
 MODELO: 2011 LAVOR: [Handwritten]
 COLOR: Azul Marino

ESTADO: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

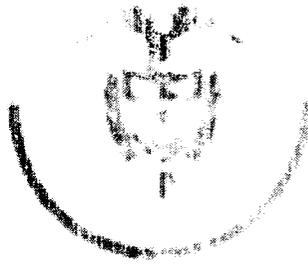
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
WIPER	2	B	EXTRADIRIGIDAS	2	B	LLANTAS	4	B
PISTON	NO	B	MIRIOS	8	B	REPUESTO	1	B
RODAS	2	B	TAPAS	4	B	RIÑOS	4	B
CAJAS	1	B	FRONTAL	1	B	CEJAS	4	B
CAJON	1	B	TRONCO	1	B	MANILAS	4	B
EXTRADIRIGIDAS	2	B	TRONCO	1	B	COXAS	4	B

ESTADO DE PINTURA: Bueno
 ESTADO DE LATONERIA: Bueno
 ELEMENTOS O ACCESORIOS (MARCA):
 OBSERVACIONES: [Handwritten]



PRESENCIA DEL CONSEJERO:
 COORDINADOR:
 NOMBRE: [Handwritten]
 C.C. NO: [Handwritten]
 DIRECCION: [Handwritten]
 TELEFONO: [Handwritten]

PRESENCIA DEL PROPIETARIO:
 NOMBRE: [Handwritten]
 C.C. NO: [Handwritten]
 DIRECCION: [Handwritten]
 TELEFONO: [Handwritten]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECINUEVE
DE SENTENCIA**
Cartera

OFICIO No. 5381
7 de febrero de 2020

Señores:
SIJIN-GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Prendario
por BANCO FINANCIERA S.A. NI

RV: INFORME INGRESO VEHÍCULO RMP216

64

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jun 8/06/2020 10:47 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Archivos adjuntos (506 KB)

RMP216 INVENTARIO...pdf RMP216 FOTO.jpeg

BUEN DIA, SE REMITE MEMORIAL , SEGUN CIRCULAR No. 002- 2020 DEL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

06/06/20 10-JUN-20 14:12

DOLLYS J.GAMBOA T.
OFICIAL MAYOR.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<u>(4)</u>
U	<u>10/19</u>
RADICADO	
<u>2835-122-19</u>	

De: NOTIFICACIONES CAPTUCOL <notificaciones.captucol@captucol.com.co>

Enviado: lunes, 1 de junio de 2020 11:59 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME INGRESO VEHÍCULO RMP216

SEÑORES JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REFERENCIA: EJECUTIVO PRENDARIO 2017-1194

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A

DEMANDADO: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO C.C 19.458.759

(JUZGADO DE ORIGEN 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Por medio del presente documento se le informa que el día 30 de Mayo de 2020 se recibió el vehículo identificado con la placa RMP216, solicitado por su despacho en el proceso de la referencia.

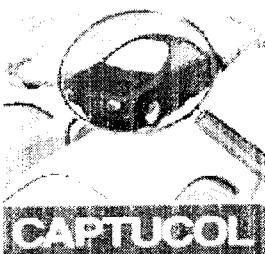
El vehículo se encuentra en el KM 0.7 vía Bogota - Mosquera, Hacienda Puente Grande Lote 2.

Anexo:

1. Inventario del vehículo
2. Foto tomada al momento del ingreso del vehículo

Solicito su amable colaboración al momento de requerir algún trámite, comunicarse a cualquiera de estos números 3504515347 - 3105768860 - 3102439215, o dirigirlo a la Calle 26 A No. 13 - 97, oficina 404 en Bogotá.

Para lo pertinente cordialmente,



HELENA ARANZA
AUX. ADMINISTRATIVA
TEL. (1) 4561866
Cel. 3504515347
Cll 26 A N° 13 - 97, Oficina 404
Edificio Bulevar Tequendama
Bogotá D.C.
www.captucol.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipal de Bogotá
AL DEPARTAMENTO

01

23 JUN 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0321-330

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

REF: Proceso Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-005-2017-01194-00 iniciado por BANCO FINANADINA S.A. NIT 860.051.894-6 contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO C.C. 19.458.759 (Origen Juzgado 05 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de Septiembre de 2020 Y 2 DE Marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades como nombrar secuestre que haga parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y fijarle honorarios respectivos dentro de las tarifas autorizadas por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RMP – 216, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero CAPTUCOL ubicado en la Km 0.7 Vía Bogotá – Mosquera Hacienda Puente Grande, Lote 2, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 11 de Septiembre de 2020.

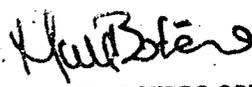
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con C.C. 91.075.621 y T.P. 123.125 del C.S de la J. Dirección: Calle 94 No. 16 – 09 Oficina 404 Tel. 6956524

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitaria Grado 18
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/>	ESPACIO D. C.	<input type="checkbox"/>	DEMANDADO
NOMBRES	<u>Jose W. Patino</u>	<input type="checkbox"/>	DEMANDADO
C.C.	<u>91.075.621</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTORIZADO
TELÉFONO	<u>07 ABR 2021</u>		
FECHA			
FIRMA	<u>Jose Patino dos Santos</u>		

Jose W. Patino



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0321-330

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

REF: Proceso Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-005-2017-01194-00 iniciado por BANCO FINANADINA S.A. NIT 860.051.894-6 contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO C.C. 19.458.759 (Origen Juzgado 05 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de Septiembre de 2020 Y 2 DE Marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades como nombrar secuestre que haga parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y fijarle honorarios respectivos dentro de las tarifas autorizadas por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RMP – 216, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero CAPTUCOL ubicado en la Km 0.7 Vía Bogotá – Mosquera Hacienda Puente Grande, Lote 2, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 11 de Septiembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con C.C. 91.075.621 y T.P. 123.125 del C.S de la J. Dirección: Calle 94 No. 16 – 09 Oficina 404 Tel. 6956524

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIA
SECRETARIA
Municipalidad de Bogotá
Municipio de Ejecución Civil

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



65

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 OCT 2020

Rad: 2017 01194

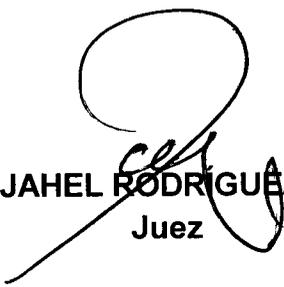
Continuando con el trámite del presente asunto, como quiera que a folios 61 al 64 se acreditó la inmovilización del vehículo objeto de cautela en la presente ejecución, el cual se identifica con PLACAS RMP-216 y conforme a la solicitud inicial de medidas cautelares, se ordena el secuestro del precitado automotor.

Para tal fin librese el despacho comisorio, con los insertos del caso, dirigido al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA para que por su conducto se realice la diligencia de secuestro del automotor. El comisionado queda investido de amplias facultades para la práctica de la diligencia, tales como nombrar secuestre que haga parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y fijarle los honorarios respectivos dentro a las tarifas autorizadas por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

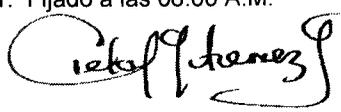
Por secretaria ofíciase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite oportuno de la documental ordenada, según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C.G. del P.

Por otra parte, nuevamente se requiere al actor dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° del auto proferido el 31 de enero de 2020 (fl.58).

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>108</u>	
de fecha <u>14 OCT 2020</u>	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2036

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-005-2017-01194-00 iniciado por BANCO FINANADINA S.A. NIT 860.051.894-6 contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO C.C. 19.458.759 (Origen Juzgado 05 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de Septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades como nombrar secuestre que haga parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y fijarle honorarios respectivos dentro de las tarifas autorizadas por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RMP - 216, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CAPTUCOL ubicado en la Km 0.7 Vía Bogotá - Mosquera Hacienda Puente Grande, Lote 2, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 11 de Septiembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con C.C. 91.075.621 y T.P. 123.125 del C.S de la J. Dirección: Calle 94 No. 16 - 09 Oficina 404 Tel. 6956524

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 01 de octubre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2036

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-005-2017-01194-00 iniciado por BANCO FINANDINA S.A. NIT 860.051.894-6 contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO C.C. 19.458.759 (Origen Juzgado 05 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de Septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades como nombrar secuestre que haga parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y fijarle honorarios respectivos dentro de las tarifas autorizadas por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RMP – 216, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero CAPTUCOL ubicado en la Km 0.7 Vía Bogotá – Mosquera Hacienda Puente Grande, Lote 2, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 11 de Septiembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con C.C. 91.075.621 y T.P. 123.125 del C.S de la J. Dirección: Calle 94 No. 16 – 09 Oficina 404 Tel. 6956524

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 01 de octubre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RE: DEJANDO A DISPOSICIÓN VEHÍCULO RMP216

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/07/2020 2:39 PM

Para: Informe Policia <informe.policia.nacional@gmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, se acusa recibo del presente memorial y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera

Escribiente

3447-118-019
24/07/20
17/07/20
Despacho

De: Informe Policia <informe.policia.nacional@gmail.com>

Enviado: miércoles, 22 de julio de 2020 11:19 a. m.**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEJANDO A DISPOSICIÓN VEHÍCULO RMP216

SEÑORES JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
(Origen Juzgado 5 Civil Municipal)

REFERENCIA: EJECUTIVO PRENDARIO 2017-01194**DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.****DEMANDADO: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO C.C. 19458759**

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición el vehículo identificado con placa **RMP216**, el cual es solicitado por su despacho en el proceso de la referencia.

El rodante queda bajo custodia en el parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL, Nit 1.026.555.832-9, ubicado en el **KM 0.7 vía Bogotá-Mosquera, Hacienda Puente Grande, patio 2** en la ciudad de **Bogotá**.

Dirección administrativa: CL 26 A # 13A - 97 OFI 404 Bogotá.**Teléfonos:** 3105768860 - 3015197824**Correo:** admin@captucol.com.co

Los datos del vehículo y del poseedor, se encuentran en el formato de acta de inventario que anexo a este correo. **Anexo inventario #0352**

Atentamente,

POLICÍA NACIONAL

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 1 Edificio Hernando Morales Molina
CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
Art. 462 Código General Del Proceso.

Señor (a):
BANCO DE BOGOTÁ
ACREEDOR PRENDARIO
Dirección: CALLE 13 N° 30-32
Ciudad: BOGOTÁ D.C

DD MM AAAA
02/03/2020
Servicio postal autorizado

N° De radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha de la providencia
2017-1194 EJEUTIVO 23/10/2017

Demandante: BANCO FINANDINA S.A

Demandados: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (20) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la(s) providencia(s) proferida(s) en el indicado proceso.

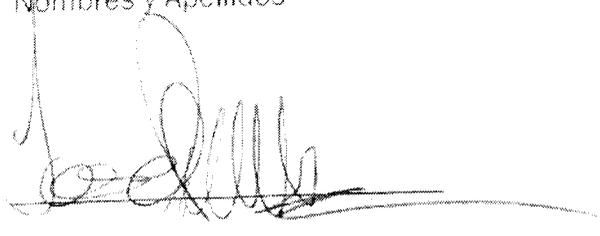
Empleado responsable

Parte interesada

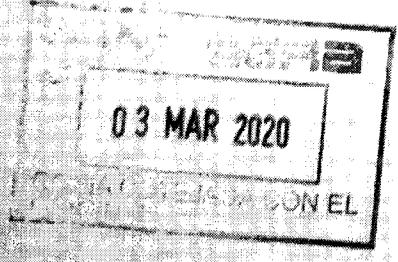
Nombres y Apellidos

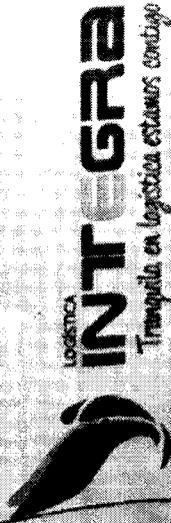
JOSE WILSON PATIÑO FORERO
Nombres y Apellidos

Firma



91.075.621 de San Gil.
No. de Cédula de Ciudadanía





OFICINA: BOGOTA

FECHA Y HORA DE ENVÍO: 03/03/2020 17:19:55

CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

REMITENTE: JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

DIRECCION: CR 10 14 30 PISO 1 EDIF HERNANDO MORALES MOLINA

TELEFONO: 3462568
EMAIL:

SOLICITANTE: JOSE WILSON PATIJO FORERO

SOLICITANTE: BANCO TRANSACCIONES

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCION

1 2 3

GUIA CONFIRMADA



128326291

CIUDAD DESTINO: **BOGOTA**
Dice Contener 291-2017-1194 Orden 24183
ZONA: 0

DESTINATARIO: BANCO DE BOGOTA ACREEDOR PRENDARIO

DIRECCION: CL 13 30 32

CP: 111411

NOTIFICACION



128326291

CARGO DE MANEJO 0
TARIFA 7.950

COMPLEMENTARIOS

TOTAL A PAGAR 7.950

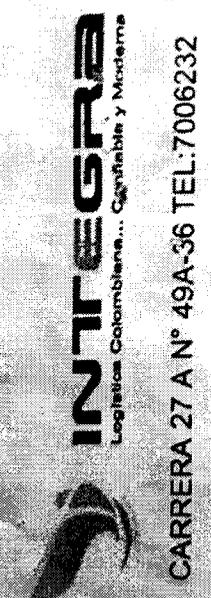
X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DIAS MES AÑO HH MM

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integractivos.com



CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL CITATORIO (291) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR

Transporte Y Servicio Logístico
NIT. 900164363-7
Licencia Ministerio de Comunicaciones
No. 000623

DATOS DEL ENVIO

Número de Guía:
128326291

Proceso:
2017 - 1194

Ciudad Origen:	BOGOTA	Ciudad Destino:	BOGOTA	03	03	2020	15:16:19
----------------	--------	-----------------	--------	----	----	------	----------

JUZGADO

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Dirección

CR 10 14 30 PISO 1 EDIF. HERNANDO MORALES MOLINA

PERSONA A NOTIFICAR

Dirección:

CL 13 30 32

Para:
BANCO DE BOGOTA ACREEDOR PRENDARIO

DATOS DE ENTREGA

Recibido Por:
SELLO DE CORRESPONDENCIA

No DE IDENTIFICACION:
0

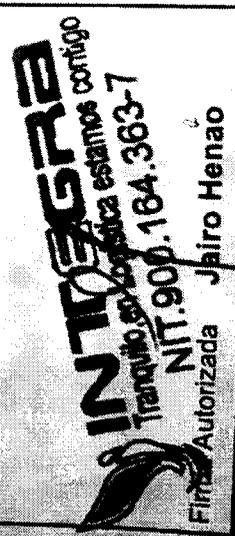
TELEFONO:
0

Observaciones:

El día registrado en los datos de entrega 18/03/2020, el señor JHON LESMES RODRIGUEZ funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega Original

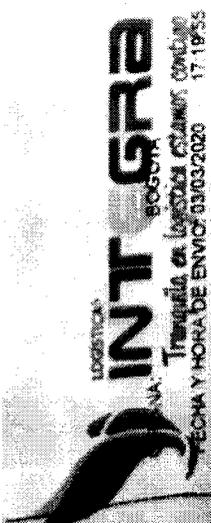
Fecha y Hora de Entrega:
18/03/2020

Cordialmente



CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL

Fecha: 19/03/2020
Hora: 3:16 pm



Ciudad Origen: BOGOTÁ

Remitente: NEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

Dirección: CR 10 14 36 PISO 1 EDIF. HERNANDO MORALES MOLINA

Telefónico: 3462866

Solicitante: JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Solicitante: 110231 BANCO FINANADIA SA

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

1 2 3

REVOLUCION GUIA CONFIRMADA

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32



Ciudad Destino: BOGOTÁ
Dica Contener 291-2017-1194 Orden. 24183

Destinatario: BANCO DE BOGOTÁ ACREEDOR PRENDARIO

Dirección: CL 13 30 32

CP: 111411

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 006623 del 20 de Marzo de 2013

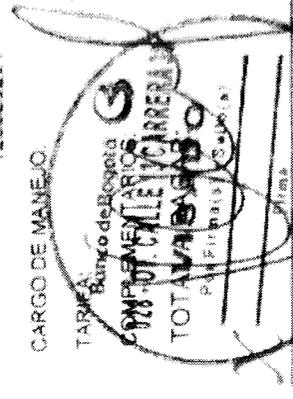
NOTIFICACION



128325291

CARGO DE MANEJO: 0

TARIFA: 7.950



FIRMA Y CO-Destinataria

DIA: HH: MM

Consulte el servicio en www.int-gru.com.co

FINIKERA



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el microsítio de la rama judicial en el siguiente link:

www.ajudicial.gov.co/estadoselectronicos

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Los memoriales y solicitudes relativas acciones constitucionales, desacatos, disciplinarios, habeas corpus, vigilancias administrativas deberán ser remitidos en **formato PDF** al correo electrónico:

atencionusuario@ajudicial.gov.co

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en **formato PDF** a través del correo electrónico:

procesosjudiciales@ajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar su solicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. CORRESPONDENCIA FISICA.

La entrega de correspondencia física será recibida directamente por la Dirección Seccional de Administración Judicial, quien establecerá reglas especiales y horarios para el recibo y entrega de aquella con destino a los



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Despachos judiciales, atendiendo las condiciones de bioseguridad necesarias para tal efecto. En su oportunidad se dará a conocer la respectiva directriz. (Artículo 4º Acuerdo PCSJA20-11581).

4. ENTREGA DE OFICIOS.

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma **exclusiva** debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en **formato PDF** al correo electrónico:

ExpedientesOficiosJudiciales@ramajudicial.gov.co

y anexe los siguientes documentos

- * Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia
- * Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero

Entre Despachos Judiciales y Tribunales nos comunicaremos vía correos electrónicos institucionales

5. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizarán **exclusivamente** a través del correo electrónico:

solicitudesdepósitosjudiciales@ramajudicial.gov.co

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8.00 a.m a 5.00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. (**Circular PCSJC20-17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura**).

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Pagina web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación **CONSTANCIA SECRETARIAL con la anotación "Títulos Autorizados"** podrá el beneficiario o autorizado del (los) depósito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

6. TUTELAS Y HABEAS CORPUS.

Se realizará a través del siguiente link

<https://procesosjudicialesramajudicial.gov.co/TutelaHabeasCorpus>

7. RADICACION DE DEMANDAS.

La presentación de demandas ordinarias se realizará de manera virtual, a través de la URL:

<https://procesosordinariosramajudicial.gov.co/demandasordinarias>



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

En el cual el usuario debe registrar los datos de la demanda y cargar los documentos que hagan parte de esta en formato PDF y según las condiciones que se establezcan en el manual del usuario, y en la circular DESAJBOC20-29

8. SOLITUDES DE DESARCHIVO DE PROCESOS.

Solicitudes y peticiones sobre los servicios de apoyo que presta la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, entre las que se encuentran el desarchivo se tramitaran ingresando al siguiente link:

<https://www.administracionjudicial.gov.co/web/directorio/portal-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca-chunambuco>

9. ATENCION PREFERIBLEMENTE VIRTUAL Y PRESENCIAL EXCEPCIONAL CON CITA PREVIA.

Se continuará con la **ATENCION VIRTUAL** a los usuarios judiciales, la cual se hará a través de los correos electrónicos atrás citados, igualmente contamos con nuestra **OFILINEA 031-2438795** donde será atendido exclusivamente por un servidor(ra) en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 meridiano y de 2:00 a 5:00 p.m.

9.1. Atención presencial.

Por regla general la Oficina de Ejecución Civil Municipal no prestará atención presencial al público. Si **excepcionalmente** desea ser atendido de manera presencial, podran ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://www.administracionjudicial.gov.co/web/directorio/portal-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca-chunambuco>

Debiendose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61)

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO****JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Carrera 10 No. 14 -33 Piso 3° Edificio Hernando Morales Molina
Correo electrónico: j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE INTERES A LA COMUNIDAD

Se informa a todos los usuarios de la administración de justicia, que atendiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, las actuaciones judiciales de este estrado judicial se han realizado mediante la utilización de medios tecnológicos con el objeto de garantizar la prestación del servicio público de acceso a la justicia.

Por lo anterior, se ha publicado en la página WEB de la Rama Judicial y el micrositio asignado a este juzgado los correspondientes Estados Electrónicos con las providencias que autorizó el Consejo Superior de la Judicatura y los traslados de las liquidaciones del crédito.

Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica que se está viviendo en el territorio nacional (Decreto 417 de 17 de marzo de 2020), concordante con el Acuerdo antes citado, toda solicitud que desee formular ante este juzgado, debe ser remitida por medio de los canales de comunicación dispuestos por la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá, que para tal fin habilitó correos electrónicos, descritos en la Circular informativa, publicada en la página web de la rama judicial en el micrositio correspondiente a este Juzgado.

TODA SOLICITUD DEBE SER REMITIDA EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 06:00 P.M, VENCIDO ESTE PLAZO SE ENTENDERÁ PRESENTADA AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

A efectos de optimizar los recursos tecnológicos y agilizar los procesos judiciales, este Juzgado ve la necesidad de solicitar su valiosa colaboración, diligenciando el formulario adjunto en el siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiwiruJTr4EdIIxViv6TXriRUNjRKNFIIR1IyNkVYRkZZMzFKSU03UVJPOy4u>

Lo anterior, a efectos de recaudar información básica de contacto de demandantes, demandados, abogados, auxiliares de la justicia y en general, a todos los usuarios que tengan procesos adscritos al despacho y que actualmente se estén tramitando.

Finalmente, ha de decirse que se efectuó por parte del Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, una **consulta** ante los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura, para el direccionamiento respecto al señalamiento de fechas para asuntos de remate, motivo por el cual, por ahora no se están señalando fechas para las audiencias de remate.

Una vez el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional nos proporcionen las directrices correspondientes, el Despacho procederá de conformidad.

Proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de BANCO FINANDINA S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO. Rad. No. 2017-1194

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Mié 5/08/2020 4:21 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (801 KB)

ACREEDOR PRENDARIO GABRIEL AMORTEGUI..pdf;

149070

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de BANCO FINANDINA S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

**Rad. No. 2017-1194
J.O 5 CM**

Asunto: Art. 462 ACREEDOR PRENDARIO - POSITIVO.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me dirijo a usted con el fin de manifestar lo siguiente:

Allegó informe (s) de notificación personal efectiva (s) al acreedor prendario **BANCO DE BOGOTÁ** en informe de la empresa INTEGRAL, enviado a la (s) dirección requerida por el despacho, y donde se indica que fue efectivo.

Anexo:

Certificación (es) expedida (s) por INTEGRAL N° 128326291 citatorio original y cotejado,

Atentamente,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 94 No. 16-09 Of. 404

Pbx: (1) 6956524 - 7495673

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

PAH 5F
07/08/20

3660 - 259-019



Procuraduría General del Poder Judicial
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 57, DESPACHO

23 OCT 2020

El (la) demandado (a) _____

El (la) compareciente (a):

7292

M



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 04 DIC 2020

Rad. 2017-1194 (05)

Previo a resolver la solicitud allegada por el apoderado del extremo ejecutante, se insta al Profesional del Derecho para que suscriba su petitorio, con el fin de dar trámite al mismo.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. <u>197</u> de fecha <u>07 DEC 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

**REFERENCIA: Proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de BANCO FINANADINA S.A.,
contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO. Rad. No. 2017-1194J.O 5 CM**

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Lun 7/12/2020 2:51 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (937 KB)

GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.pdf;

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de BANCO FINANADINA S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

Rad. No. 2017-1194

J.O 5 CM

Asunto: Art. 462 ACREEDOR PRENDARIO - POSITIVO.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me dirijo a usted con el fin de manifestar lo siguiente:

Allegó informe (s) de notificación personal efectiva (s) al acreedor prendario **BANCO DE BOGOTÁ** en informe de la empresa INTEGRAL, enviado a la (s) dirección requerida por el despacho, y donde se indica que fue efectivo.

Anexo:

Certificación (es) expedida (s) por INTEGRAL N° 128326291 citatorio original y cotejado,

Atentamente,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 94 No. 16-09 Of. 404

Pbx: (1) 6956524 - 7495673

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

135 - 7 - 019

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

*24/04/19
4 folios
letra*

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de BANCO
FINANDINA S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

Rad. No. 2017-1194
J.O 5 CM

Asunto: Art. 462 ACREEDOR PRENDARIO – POSITIVO.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me dirijo a usted con el fin de manifestar lo siguiente:

Allegó informe (s) de notificación personal efectiva (s) al acreedor prendario BANCO DE BOGOTÁ en informe de la empresa INTEGRAL, enviado a la (s) dirección requerida por el despacho, y donde se indica que fue efectivo.

Anexo:

Certificación (es) expedida (s) por INTEGRAL N° 128326291 citatorio original y cotejado,

Atentamente,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 94 No. 16-09 Of. 404

Pbx: (1) 6956524 - 7495673

Bogotá, Colombia

BOGOTÁ

BOGOTÁ
TEL: 494-36 700-32

BOGOTÁ

PLAZA CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

CL 30 14 50 BISO 1. EDIF. HERNANDO
MORALES MOLINA

BOGOTÁ

OSSEWALDON PATILO FORERO

BOGOTÁ

CON CLIENTE

BANCO TRUANDINA SA

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

GUÍA CONFIRMADA



128326291 ZONA: 0

CIUDAD DESTINO: **BOGOTÁ**

Dica Contener: 291-2017-1194 Orden: 24183

DESTINATARIO: **BANCO DE BOGOTÁ ACREEDOR PRENDARIO**

DIRECCION: CL 13 30 32

CP: 111411

FORMA DE PAGO:		VALOR DECLARADO:		
UNIDADES	PESO FISICO	PESO VOL	ACTO	ANEXO
1	0	1		
		MONEDAS: 5.000		

OBSERVACIONES

BOGOTÁ No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integremvicio.com

Licencia de Mensajería Expressa
Comunicaciones No. 000023

NOTIFICACION



128326291

CARGO DE MANEJO:

TARIFA: Banco de Bogotá

CONFIRMACION

TOTAL MONEDAS

Peso Fisico (Salida)

Firma

FIRMA Y COORDINADOR

DIA

MES

AÑO

BOGOTÁ DE ENTREGA

**CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE
DILIGENCIA DEL CIUDADANO
(291) FUE POSITIVA Y QUE EL
VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR**

Transporte Y
Servicio Logístico
NIT: 900164363-7
Licencia Ministerio
de
Comunicaciones
No. 000623



Nº 49AS6 TELEFONO 6232

Numero de Guia: 128326291	Proceso: 2017 - 1194	Ciudad Origen: BOGOTA	Ciudad Destino: BOGOTA	Fecha y Hora de Entrega: 03 / 03 / 2020
-------------------------------------	-------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------------------------

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Para:

BANCO DE BOGOTA ACREEDOR PRENDARIO

Dirección
CR 10 14 30 PISO 1 EDIF. HERNANDEZ
MORALES MOLINA

Dirección:
CL 13 30 32

Recibido Por: SELLO DE CORRESPONDENCIA	No DE IDENTIFICACION: 0	TELEFONO: 0	Fecha y Hora de Entrega: 18/03/2020
--------------------------------------------------	----------------------------	----------------	----------------------------------------

El día registrado en los datos de entrega 18/03/2020, el señor JHON LESMES RODRIGUEZ funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega Original



Jairo Henao

**CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE
SERVICIOS S.A.S. EL**

Fecha:
19/03/2020



128326291 ZONA 0

Orden: 24183

Ciudad Destino: BOGOTA

Días Contener: 291-2017-1194

Destinatario: BANCO DE BOGOTA ACREEDOR PRENDARIO

Dirección: CL 13 30 32

CP: 111411

Licencia de Mensajería Especializada
Comunicaciones No. 900623

NOTIFICACION



128326291

CARGO DE MANEJO:

TARIFA: 7.950

COMPLEMENTARIOS:

TOTAL A PAGAR: 7.950

X

FIRMA Y CC DESTINATARIO

DÍA MES AÑO HH MM

INTEGRANTE



BOGOTA

BOGOTA

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
SECCION DE BOGOTA

CR 10 14 30 PISO 1 EDIF. HERNANDO
MORALES MOLINA

JOSE WILSON RATILLO FORERO

CLIENTE

GUÍA CONFIRMADA

OBSERVACIONES

DETALLES DEL ENVIO			
FORMA DE PAGO:			VALOR DECLARADO:
PIEZAS	PESOTISICO	PESO VOL	DIMENSIONES
1	0	1	5.000
			CARGO
			ALTO
			ANCHO

49A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com

IDD: MM AAAA
02/10/2017
San Gil, postal autorizado

N.º de radicación del proceso: 9175191
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Fecha de la providencia: 28/10/2017

Demandante: BANCO FINANCIERA S.A

Demandados: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (20) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la(s) providencia(s) proferida(s) en el indicado proceso.

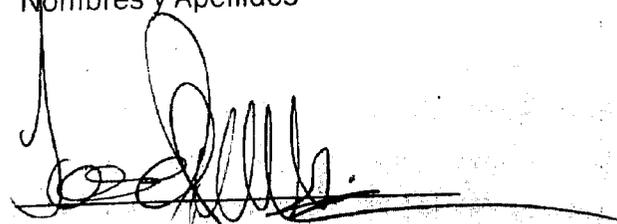
Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
Nombres y Apellidos

Firma



91.075.621 de San Gil.
No. de Cédula de Ciudadanía



Re: REFERENCIA: Proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de BANCO FINANDINA S.A.,
contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO. Rad. No. 2017-1194J.O 5 CM

ze

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Lun 7/12/2020 3:59 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimados Doctores, por favor no tener en cuenta esta petición. Ya fue presentada y por error, volví a enviarla.

Cordialmente,

JFR
Despacho

25-1-20

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 94 No. 16-09 Of. 404

Pbx: (1) 6956524 - 7495673

Bogotá, Colombia

BOGOTÁ - COLOMBIA
BOGOTÁ - COLOMBIA
405-7-17
OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

El lun, 7 dic 2020 a las 14:50, Patiño Aboğadores Consultores (<josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>) escribió:

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de BANCO FINANDINA S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

Rad. No. 2017-1194
J.O 5 CM

Asunto: Art. 462 ACREEDOR PRENDARIO – POSITIVO.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me dirijo a usted con el fin de manifestar lo siguiente:

Allegó informe (s) de notificación personal efectiva (s) al acreedor prendario BANCO DE BOGOTÁ en informe de la empresa INTEGRÁ , enviado a la (s) dirección requerida por el despacho, y donde se indica que fue efectivo.

Anexo:

Certificación (es) expedida (s) por INTEGRÁ N° 128326291 citatorio original y cotejado,

Atentamente,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 94 No. 16-09 Of. 404

Pbx: (1) 6956524 - 7495673

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL RECIBIR **28 ENE 2021**

_____ *MD* _____

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Juzgado 13 Civil Municipal
de Sentencias de Bogotá
Correspondencia

Recibido Hoy: **28 ENE 2021**

Hora: *3:16 PM*

Quién Recibió: *N. Espinosa*

Por: *D.A.R.*

80

Ejecutivo por Sumas de Dinero de BANCO FINANDINA S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO. Rad. No. 2017-1194J.O 5 CM

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Mar 02/02/2021 13:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

25-1-21

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de BANCO FINANDINA S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

Rad. No. 2017-1194
J.O 5 CM

ASUNTO: SOLICITUD DE COMISIONAR PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO DE PLACAS RMP216

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO FINANDINA S.A en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito y en atención al inventario aportado por la POLICIA NACIONAL, se evidencia que el vehículo de placas RMP216, se encuentra en custodia del parqueadero CAPTUCOL en el KM 0.7 Vía Bogotá-MOSQUERA en Mosquera-Cundinamarca.

En consideración a lo anterior solicito al despacho se sirva comisionar para la diligencia de secuestro del vehículo de placas RMP216, al Juez Civil Municipal de Mosquera, para la realización de dicha diligencia.

Del señor Juez,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 94 No. 16-09 Of. 404

Pbx: (1) 6956524 - 7495673

Bogotá, Colombia

NATALIA CHINCHILLA
F U
RADCADO
1090-163-19

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.



Remitente notificado con
Mailtrack

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY: 25 FEB 2021
MP

	Municipio de Bogotá Para el Señor Alcalde Municipal de Bogotá D.C. Concejal Comandante
Recibido hoy:	25 FEB 2021
Hora:	3:55 PM
Quién Recibe:	IVARENT CD
Folio:	0115



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 02 MAR 2021

Rad. 2017-01194 (5)

Obre en autos la documental adosada por el apoderado del extremo ejecutante, sin embargo no se tiene en cuenta la misma, toda vez que el auto a notificar es el fechado 31 de enero de 2020 (fl.58).

En consecuencia, el libelista, debe dar observancia a lo regulado por el artículo 291 e igualmente el 292 del C.G.P. para efectos de continuar con el trámite del mismo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, se escanea el folio citado, para los fines respectivos.

En virtud a lo manifestado, por el extremo actor en escrito que precede y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de septiembre de 2020 (fl.65), se DISPONE:

Librar el correspondiente despacho comisorio dirigido al señor Juez Civil Municipal de Mosquera, con los insertos del caso, secretaria proceda de conformidad y por la parte interesada acredítese su trámite oportuno. Art.125 CGP., para los fines pertinentes téngase en cuenta lo dispuesto en el numeral 4. del Comunicado de Interés General expedido por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, el que se encuentra publicado en el microsítio de este Juzgado. En su defecto, dar observancia a lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 concordante con el 111 del C.G.P.

Finalmente, se requiere a la parte actora, para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del auto anteriormente mencionado.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. 034 de	
Fecha 03 MAR 2021 fue	
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

62

Señor:

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de BANCOFINANDINA S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO

J.O: 05 CIVIL MUNICIPAL.Rad. No. 2017 - 1194

ASUNTOS:

- ALLEGA AVALÚO Y SOLICITA APROBACIÓN.
- SOLICITA FIJAR FECHA PARA REMATE.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO FINANDINA S.A., en el asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez a fin de solicitar se sirva APROBAR EL AVALÚO DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO de placas RMP-216 como se constata en el ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO que adjunto, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 444 del Código General del Proceso.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

MARCA: CHEVROLET
MODELO: 2012
LÍNEA: OPTRA
CLASE: AUTOMOVIL
CILINDRAJE: 1598
SERVICIO: PARTICULAR
CARROCERÍA: SEDAN

AVALÚO SEGÚN LA APLICACIÓN ESPECIALIZADA DE FASECOLDA:

El valor del avalúo conforme se evidencia en la publicación de REVISTA MOTOR es de \$20.700.000,00 conforme lo dispone el numeral 5° del Artículo 444 del Código General del Proceso: "5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva."

Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito respetuosamente se sirva fijar fecha de remate de la que trata el Artículo 448 del Código General del Proceso.

ANEXOS:

- Copia acta diligencia de secuestro del vehículo de fecha 27 de enero de 2022.
- Copia informal de la búsqueda en REVISTA MOTOR del valor del vehículo.

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente el siguiente correo electrónico:
josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jose Wilson Patiño Forero', with a long horizontal stroke extending to the right.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21 A - 70 Of. 302
Tel. (031) 914 59 85
Bogotá, Colombia.

83

CHEVROLET	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04
ALDO																		72
ALDO EMOCION ESPECIAL																		83
SPARK			24.0	22.6	21.2	19.8	18.7	17.6	16.6	15.6	14.6	13.8	12.9	12.2	11.4	10.7	10.1	
SPARK A.A.			25.0	23.5	22.1	20.8	19.5	18.3	17.2	16.2	15.2	14.3	13.5	12.7	11.9	11.2	10.5	
SPARK GO!												15.0	14.1	13.3	12.5			
SPARK GT	34.0	32.0	30.0	28.2	26.5	25.0	23.5	22.0	20.7	19.5	18.3							
SPARK GT F.E.	30.0	28.7	27.6	26.5	25.7	24.9	24.2	23.6	23.2	21.8	20.5							
BEAT LS L2	35.0	32.9	30.9	29.1														
BEAT LT L2	30.0	28.7	27.6	26.5														
BEAT LTZ L2	40.0	37.6	35.3	33.2														
AVEO SP L4														13.0	12.2	11.5		
AVEO SP L4 A.A.														13.5	12.7	11.9		
AVEO SP L6													14.0	13.2				
AVEO SP L6 A.A.													14.5	13.6				
AVEO SPECIAL EDITION L4 SP A.A.														14.0	13.2	12.4		
AVEO SPECIAL EDITION L6 SP A.A.													16.0	15.0				
AVEO FAMILY 4P L5							19.0	17.9	16.8	15.8	14.8	13.9						
AVEO FAMILY 4P L5 A.A.							20.0	18.8	17.7	16.6	15.6	14.7						
AVEO LS L4														14.0	13.2	12.4		
AVEO LS L6														15.0	14.1			
AVEO LS L4 A.A.														14.0	13.2	12.4		
AVEO LS L6 A.A.									20.0	18.8	17.7	16.6	15.6	14.7				
AVEO SP L4														13.5				
AVEO SP L4 A.A.														13.0	12.2			
AVEO SP L6													16.0	15.0	14.1			
AVEO SP L6 A.A.													15.5	14.6	13.7			
AVEO SP L6 F.E.													16.0	15.0	14.1			
AVEO EMOTION GT L6 SP A.A.										19.5	18.3	17.2						
AVEO EMOTION GT L6 SP F.E.										20.0	18.8	17.7						
AVEO EMOTION GT L6 SP A.A.									20.0	18.8	17.7	16.6						
AVEO EMOTION GT L6 SP F.E.									21.0	19.7	18.6	17.4						
AVEO EMOTION GT L6 SP A.A. AUT.							23.0	21.6										
AVEO EMOTION 4P L4																12.0		
AVEO EMOTION 4P L4 A.A.																12.5		
AVEO EMOTION 4P L6														16.0	15.0			
AVEO EMOTION 4P L6 A.A.									21.0	19.7	18.6	17.4	16.4	15.4				
AVEO EMOTION 4P L6 F.E.									22.0	20.7	19.4	18.3	17.2	16.2	15.2			
AVEO EMOTION 4P L6 GLS AUT.									23.0	21.6	20.3	19.1	18.0	16.9				
SAIL 4P L5	33.0	31.0	29.1	27.4	25.8	24.2	22.8	21.4										
SAIL 4P L5 A.A.	36.0	32.9	30.5	29.1	27.3	25.7	24.1	22.7										
SAIL 4P LT A.A.	36.0	33.8	31.8	29.9	28.1	26.4	24.8	23.3										
SAIL 4P LTZ	39.0	36.7	34.5	32.4	30.4	28.6	26.9	25.3										
SAIL SP LT							24.0	22.6	21.2									
SAIL SP LTZ	35.0	32.9	30.9	29.1	27.3	25.7	24.1	22.7										
COBALT SEDAN LT							36.0	35.3	24.7									
COBALT SEDAN LT AUT.								30.0	28.7	26.5								
COBALT SEDAN LTZ							36.0	32.9	30.9	29.1								
COBALT SEDAN LTZ AUT.							36.0	33.8	31.8	29.9								
SPRINT 2A. SERIE																		75
SWIFT L3																		95
EPICA 2.0																	12.0	83
EPICA 2.0 AUT.																	13.0	122
EPICA 2.5 AUT.																	12.0	
EPICA 2.5 2A SERIE AUT.													16.0					
EPICA 2.5 2A SERIE TIP.										21.0	21.6	20.3	19.1	18.0				
OPTRA L4														14.0	13.2	12.4	11.6	10.9
OPTRA L4 A.A.														14.5	13.6	12.8	12.0	11.1
OPTRA L6 A.A.														16.0				
OPTRA L6 A.A. ADVANCE									22.0	21.0	19.4	18.3	17.2					
OPTRA L6									23.0	21.6	20.3	19.1	18.0	16.9	15.8	14.8	14.0	13.5

Estas tablas de precios fueron elaboradas por revista Motor como una referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de esta ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 km/año). Teniendo en cuenta las restricciones de Precio Placa que hoy imperan, para calcular el promedio de un automóvil a partir del año 2007.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS RMP – 216, DESPACHO COMISORIO DE ORIGEN No. 0321 – 330, SUBCOMISIONADO POR DESPACHO COMISORIO No. 00178 DE FECHA TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2017 – 01194 DE BANCO FINANCIERA S.A. CONTRA GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

En Mosquera – Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidos (2022), siendo las 11:00 a.m. llegada el día y la hora fijada para llevar a cabo diligencia judicial de secuestro de vehículo de placas RMP – 216, la suscrita Inspectora Cuarta de Policía, **MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, la profesional de apoyo jurídico **VALENTINA PAIPA MORENO**, se hizo presente el Doctor **YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.636.241 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No. 313.406 del C.S de la J., actuando en calidad de apoderado sustituido por la Doctor **JOSE WILSON PATIÑO FORERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.621 y tarjeta profesional No. 123.125 del C.S. de la J. , en calidad de apoderado principal de la parte demandante, a quien el despacho reconoce personería jurídica; el Despacho deja la constancia que la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S., NIT 900.678.073-2**, Representante legal el señor **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.492 expedida en Bogotá D.C., quien recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 13-24 EDIFICIO LARA oficina 521 Bogotá D.C., email: abcjuridicas@gmail.com, teléfono 320 8575462, en calidad de secuestro, el Despacho se constituye en audiencia pública y procede a trasladarse al sitio indicado en el despacho comisorio, en el parqueadero CAPTUCOL, en el sitio fuimos atendidos por el señor **EDWARD FABIAN NUSTES APARICIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.257.321 expedida en Bogotá D.C.. Acto seguido el Despacho le concede el uso de la palabra a la parte actora quien manifiesta: Solicito al despacho respetuosamente, conforme al despacho comisorio 00178, se sirva declarar legalmente secuestrado el vehículo de placas RMP – 216, y se haga entrega al secuestro designado para tal fin. Acto seguido el Despacho procede a realizar la identificación del vehículo: de placas: RMP – 216, marca: CHEVROLET, Clase: automóvil, Modelo: 2012, Color: azul noruega, Carrocería: SEDAN, Servicio: particular, Línea: OPTRA, Capacidad: pasajeros 05, Puertas: 4, Motor: F16D38586961, Chasis: 9GAJJ5262CB1000085, VIN: 9GAJJ5262CB1000085, Cilindraje: 1598. Fecha de matrícula 21 de octubre de 2011. Acto seguido se realiza la descripción del vehículo: Se trata de un vehículo marca CHEVROLET, tipo particular, automóvil, se encuentra con llanta de repuesto, radio, llantas en regular estado, batería sin funcionamiento, algunos rayones en su carrocería y pintura en regular estado, del estado mecánico y eléctrico no se pudo verificar su funcionamiento, tiene llaves y tapicería en regular estado. Acto seguido, teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna que resolver el despacho procede a decretar legalmente el secuestro del vehículo anteriormente descrito e identificado y del mismo se procede a hacer entrega al secuestro. En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al secuestro: Recibo el vehículo secuestrado por el despacho de forma real y material y procedo a dejarlo en el mismo lugar dónde se realizó esta diligencia en depósito provisional y será retirado previa autorización por parte del juzgado o si la parte demandante lo requiere, previo consentimiento del secuestro. El despacho hace las advertencias de ley. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma trescientos cinco mil pesos mcte (\$305.000.00), los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro dirigida al Doctor **JOSE PATIÑO**, al correo electrónico josepatinoabogadosconsultores@gmail.com, teléfonos 3144548821 / 3005787701.



Handwritten mark

No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

Se deja constancia que se realiza entrega de la diligencia, en un (1) folio útil, al apoderado de la parte actora para que sea devuelto al señor Juez de conocimiento.

Atentamente,

Handwritten signature of Martha Yaneth Hernández Hernández

MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Inspectora Cuarta de Policía

Handwritten signature of Yulian Alejandro González Reyes

1030636241

YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES
c.c. No. 1.030.636.241 expedida en Bogotá
T.P. No. 313.406 del C.S de la J.

Handwritten signature of Favian Ricardo Cruz Carrillo

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO
C.C. No. 79.800.492
ABC JURIDICAS S.A.S
Secuestre

Handwritten signature of Valentina Paíra Moreno

VALENTINA PAIRA MORENO
Profesional de apoyo

Handwritten signature of Edward Fabian Ñustes Aparicio

EDWARD FABIAN ÑUSTES APARICIO
c.c. No. 1.026.257.321 expedida en Bogotá D.C.
Jefe de patio



Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías
Mosquera - Cundinamarca
Calle 17 A N° 14 -45 - Centro de Apoyo para la Familia y la
Comunidad
Tel: 8276366 / 8276666
Código Postal: Urbano-250040 // Rural-250047

AVALUO Y FECHA PARA REMATE de BANCO FINANDINA S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO J.O: 05 CIVIL MUNICIPAL. Rad. No. 2017 – 1194

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Mar 01/02/2022 11:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero de BANCOFINANDINA S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO

J.O: 05 CIVIL MUNICIPAL.Rad. No. 2017 - 1194

ASUNTOS:

- ALLEGA AVALÚO Y SOLICITA APROBACIÓN.
- SOLICITA FIJAR FECHA PARA REMATE.

OF. EJECUCION RECIDAD

60392 11-FEB-22 12:06

60392 11-FEB-22 12:06

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO FINANDINA S.A., en el asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo al señor Juez a fin de solicitar se sirva APROBAR EL AVALÚO DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO de placas RMP-216 como se constata en el ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO que adjunto, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 444 del Código General del Proceso.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

MARCA: CHEVROLET
 MODELO: 2012
 LÍNEA: OPTRA
 CLASE: AUTOMÓVIL
 CILINDRAJE: 1598
 SERVICIO: PARTICULAR
 CARROCERÍA: SEDÁN

ANGÉLICA LUGO	<i>Jose Patino</i>
F	<i>CD</i>
U	<i>tetra</i>
RADICADO	
<i>1030-AB-19</i>	

AVALÚO SEGÚN LA APLICACIÓN ESPECIALIZADA DE FASECOLDA:

El valor del avalúo conforme se evidencia en la publicación de REVISTA MOTOR es de \$20.700.000,00 conforme lo dispone el numeral 5° del Artículo 444 del Código General del Proceso: "5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva."

Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito respetuosamente se sirva fijar fecha de remate de la que trata el Artículo 448 del Código General del Proceso.

ANEXOS:

- Copia acta diligencia de secuestro del vehículo de fecha 27 de enero de 2022.
- Copia informal de la búsqueda en REVISTA MOTOR del valor del vehículo.

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente el siguiente correo electrónico:

josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.


 Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 Seccional de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DECEDIDO
 Al señor Jairo de la Cruz Juez
 15 FEB. 2022
 Observaciones _____
 El Jefe Secretarías _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 28 FEB 2022

Rad. 2017-01194 (005)

Obre en autos la documental allegada por el actor (fls.82 al 85 C.2), la cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, con el fin de continuar con las diligencias correspondientes, se requiere al actor allegar el Despacho comisorio No.2036 debidamente diligenciado adjuntando los anexos correspondientes, que acrediten el secuestro del vehículo objeto de medida cautelar.

De igual manera, previamente a correrle traslado al avalúo presentado, se requiere al demandante aportar copia legible de la página especializada, toda vez que la que milita a folio 83 es ilegible y/o en su defecto presente la certificación expedida por la entidad especializada del impuesto de rodamiento.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 01 MAR 2022

Por anotación en el Estado No. 026 de esta fecha

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

nch

47

REQUERIMIENTO DE BANCO FINANDINA S.A. contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO No. RAD 2017-1194

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Vie 18/03/2022 15:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a)**JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.****E. S. D.****Ref.: EJECUTIVO MIXTO DE BANCO FINANDINA S.A. contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO****Nó. RAD: 11001400300520170119400****Asunto: REQUERIMIENTO AUTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022**

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante de manera respetuosa con el Despacho, me permito informar lo siguiente:

1. Remito el Despacho comisorio para que haga parte del expediente correspondiente teniendo en cuenta que el día 27 de febrero de la presente anualidad se efectuó de forma satisfactoria la diligencia de secuestro del vehículo de placas RMP-216.

2. Solicito se sirva APROBAR EL AVALÚO DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO de placas RMP-216 como se constata en el ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO que adjunto con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 444 del Código General del Proceso.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

MARCA: CHEVROLET
 MODELO: 2012
 LÍNEA: OPTRA
 CLASE: AUTOMOVIL
 CILINDRAJE: 1598
 SERVICIO: PARTICULAR
 CARROCERÍA: S E D A N

Letra Fideis KB
 25/03/22-10:28:12
 Rad. 2687-77-019
 25/03/22-10:28:12
 [Firma]
 DE EJEC. CIVIL MPAL.

AVALÚO SEGÚN LA APLICACIÓN ESPECIALIZADA DE FASECOLDA:

El valor del avalúo conforme se evidencia en la publicación FASECOLDA es de \$21,200.000 conforme lo dispone el numeral 5° del Artículo 444 del Código General del Proceso: "Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva."

Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito respetuosamente se sirva fijar fecha de remate de la que trata el Artículo 448 del Código General del Proceso.

ANEXOS:

Copia acta diligencia de secuestro del vehículo de fecha 27 de enero de 2022.

Copia informal de la búsqueda en FASECOLDA GÚIA DE VALORES del valor del vehículo.

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente el siguiente correo: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Del señor Juez,

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

41

PATIÑO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

Señor (a)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO MIXTO DE BANCO FINANADINA S.A. contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO

No. RAD: 11001400300520170119400

Asunto: REQUERIMIENTO AUTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2022

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante de manera respetuosa con el Despacho, me permito informar lo siguiente:

1. Remito el Despacho comisorio para que haga parte del expediente correspondiente teniendo en cuenta que el día 27 de febrero de la presente anualidad se efectuó de forma satisfactoria la diligencia de secuestro del vehículo de placas RMP-216.
2. Solicito se sirva APROBAR EL AVALÚO DEL VEHÍCULO EMBARGADO Y SECUESTRADO de placas RMP-216 como se constata en el ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO que adjunto con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 444 del Código General del Proceso.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2012

LÍNEA: OPTRA

CLASE: AUTOMOVIL

CILINDRAJE: 1598

SERVICIO: PARTICULAR

CARROCERÍA: S E D A N

AVALÚO SEGÚN LA APLICACIÓN ESPECIALIZADA DE FASECOLDA:

El valor del avalúo conforme se evidencia en la publicación FASECOLDA es de \$21,200.000 conforme lo dispone el numeral 5° del Artículo 444 del Código General del Proceso: *"Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva."*

Calle 125 No. 21ª – 70 Oficina 302 Tel: 601-914-59-85
BOGOTÁ D.C.

PATIÑO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

Una vez aprobado el anterior avalúo, solicito respetuosamente se sirva fijar fecha de remate de la que trata el Artículo 448 del Código General del Proceso.

ANEXOS:

- Copia acta diligencia de secuestro del vehículo de fecha 27 de enero de 2022.
- Copia informal de la búsqueda en FASECOLDA GÚIA DE VALORES del valor del vehículo.

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente el siguiente correo: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Del señor Juez,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS RMP – 216, DESPACHO COMISORIO DE ORIGEN No. 0321 – 330, SUBCOMISIONADO POR DESPACHO COMISORIO No. 00178 DE FECHA TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2017 – 01194 DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

En Mosquera – Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintidos (2022), siendo las 11:00 a.m. llegada el día y la hora fijada para llevar a cabo diligencia judicial de secuestro de vehículo de placas RMP – 216, la suscrita Inspectora Cuarta de Policía, **MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, la profesional de apoyo jurídico **VALENTINA PAIPA MORENO**, se hizo presente el Doctor **YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.636.241 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No. 313.406 del C.S de la J., actuando en calidad de apoderado sustituido por la Doctor **JOSE WILSON PATIÑO FORERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.075.621 y tarjeta profesional No. 123.125 del C.S. de la J., en calidad de apoderado principal de la parte demandante, a quien el despacho reconoce personería jurídica; el Despacho deja la constancia que la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S., NIT 900.678.073-2**, Representante legal el señor **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.492 expedida en Bogotá D.C., quien recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 13-24 EDIFICIO LARA oficina 521 Bogotá D.C., email: abcjuridicas@gmail.com, teléfono 320 8575462, en calidad de secuestro, el Despacho se constituye en audiencia pública y procede a trasladarse al sitio indicado en el despacho comisorio, en el parqueadero CAPTUCOL, en el sitio fuimos atendidos por el señor **EDWARD FABIAN NUSTES APARICIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.257.321 expedida en Bogotá D.C. Acto seguido el Despacho lo concede el uso de la palabra a la parte actora quien manifiesta: Solicito al despacho respetuosamente, conforme al despacho comisorio 00178, se sirva declarar legalmente secuestrado el vehículo de placas RMP – 216, y se haga entrega al secuestro designado para tal fin. Acto seguido el Despacho procede a realizar la identificación del vehículo: de placas: RMP – 216, marca: CHEVROLET, Clase: automóvil, Modelo: 2012, Color: azul noruega, Carrocería: SEDAN, Servicio: particular, Línea: OPTRA, Capacidad: pasajeros 05, Puertas: 4, Motor: F16D38586961, Chasis: 9GAJJ5262CB1000085, VIN: 9GAJJ5262CB1000085, Cilindraje: 1598. Fecha de matrícula 21 de octubre de 2011. Acto seguido se realiza la descripción del vehículo: Se trata de un vehículo marca CHEVROLET, tipo particular, automóvil, se encuentra con llanta de repuesto, radio, llantas en regular estado, batería sin funcionamiento, algunos rayones en su carrocería y pintura en regular estado, del estado mecánico y eléctrico no se pudo verificar su funcionamiento, tiene llaves y tapicería en regular estado. Acto seguido, teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna que resolver el despacho procede a decretar legalmente el secuestro del vehículo anteriormente descrito e identificado y del mismo se procede a hacer entrega al secuestro. En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al secuestro: Recibo el vehículo secuestrado por el despacho de forma real y material y procedo a dejarlo en el mismo lugar dónde se realizó esta diligencia en depósito provisional y será retirado previa autorización por parte del juzgado o si la parte demandante lo requiere, previo consentimiento del secuestro. El despacho hace las advertencias de ley. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma trescientos cinco mil pesos mcte (\$305.000.00), los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro dirigida al Doctor **JOSE PATIÑO**, al correo electrónico josepatinoabogadosconsultores@gmail.com, teléfonos 3144548821 /3005787701.

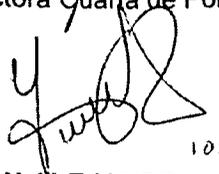


No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

Se deja constancia que se realiza entrega de la diligencia, en un (1) folio útil, al apoderado de la parte actora para que sea devuelto al señor Juez de conocimiento.

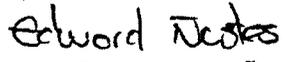
Atentamente,


MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Inspectora Cuarta de Policía


1030636241
YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES
c.c. No. 1.030.636.241 expedida en Bogotá
T.P. No. 313.406 del C.S de la J.

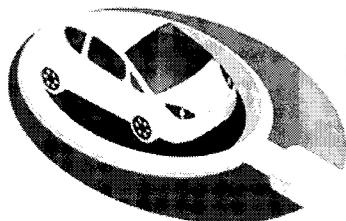

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO
C.C. No. 79.800.492
ABC JURIDICAS S.A.S
Secuestre


VALENTINA PAIPA MORENO
Profesional de apoyo


EDWARD FABIAN ÑUSTES APARICIO
c.c. No. 1.026.257.321 expedida en Bogotá D.C.
Jefe de patio



(https://fasecolda.com/)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php)

Realice aquí su búsqueda

Categoría
Liviano pasajeros ▼

Estado
Usado ▼

Modelo
2012 ▼

Elija una marca
Chevrolet ▼

Elija una referencia
Optra - sedan ▼

Buscar

[Búsqueda básica](#) [Búsqueda avanzada](#) [Búsqueda por código](#)

CHEVROLET OPTRA
ADVANCE MT 1600CC 4P [INT]



Código Pasecolda Código Homólogo
01633096 01601226

Estado, Modelo
Usado, 2012

Clase
Automovil

Categoría, Tipología
Liviano pasajeros, Sedan

Marca
CHEVROLET

Referencia
OPTRA

Referencia 2
ADVANCE

Referencia 3
MT 1600CC 4P [INT]

Valor Sugerido
\$21,200.000

 [Agregar al comparador](#)

Aire acondicionado, Tipo
Sí, Automático

Caja
Mecánica

Cilindraje
1598 cm³

Combustible
Gasolina

Ejes
2

Importado
No

Nacionalidad
COL

Pasajeros
5

Peso
1245 kg

Potencia
103 hp

Puertas
4

Servicio
Público

Transmisión
4x2

Especificaciones

- ABS: Si
- Camara reversa: No
- Espejos eléctricos: 2
- Faros: Halogeno
- Sensores: No
- Sunroof: No
- Tracción: Delantera
- Airbags: 2
- Dirección: Hidráulica
- Exploradoras: Si
- Frenos: Disco/disco
- Sillas eléctricas: 0
- Tapicería en cuero: NO
- Vidrios eléctricos: 4

Acceso Compañías Aseguradoras y Marcas (<https://service.colserauto.com/ServiceTonic?idProject=32>)

argue la guía (<https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/>)

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.** (<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>)

© 2022 Fasecolda
(<https://fasecolda.com/>)
(+571) 3 443 080
Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá, Colombia

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas

(<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos

(<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio

(<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad

(<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

USO INTERNO

Admin GVF

(<https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaFasecolda>)

Desarrollado con ♥
por Ultranova

(https://somosultranova.com?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=)

Mosquera, Cundinamarca 03 de febrero de 2022

Señores:
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
J19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0321 – 330 PROCESO EJECUTIVO
PRENDARIO No.2017 – 01194.

DEMANDADO: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO

Cordial saludo, en atención al Auto del día 30 de agosto de 2021, mediante el cual el Juzgado Civil Municipal de Mosquera Cundinamarca, libro Despacho Comisorio No. 00178, nos permitimos devolver dicho Despacho Comisorio, para que haga parte del expediente correspondiente, teniendo en cuenta que el día veintisiete (27) de enero de 2022, se efectuó de forma satisfactoria la Diligencia de Secuestro del Vehículo de Placas RMP – 216, objeto del despacho comisorio de referencia.

Por tal motivo esta dependencia procede a realizar la devolución de lo obrante en veintiún (21) folios, que constan del Despacho Comisorio y los soportes documentales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,



MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Inspectora Cuarta de Policía

Proyectó: Valentina Paipa.★



CO-5247876-11



Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías
Mosquera - Cundinamarca
Calle 17 A N° 14 - 45 - Centro de Apoyo para la Familia y la
Comunidad
Tel. 8236366 / 8276666
Código Postal: Urbano-250040 // Rural-250047

23

RV: PRESENTACIÓN DESPACHO COMISORIO No. 0321-330

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera

<j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/04/2021 12:15

Para: Demandas Nuevas Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera

<demandasnuevasj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

202-0023

3 archivos adjuntos (711 KB)

JUZ19-5-2017-1194.pdf; Gmail - REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 5-2017-1194 JUZ 19 ECM pdf: 2017-1194.pdf;

De: Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>**Enviado:** viernes, 16 de abril de 2021 11:26 a. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** PRESENTACIÓN DESPACHO COMISORIO No. 0321-330**SEÑOR (ES):****JUEZ MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.**

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de manera respetuosa, me permito adjuntar en formato PDF el Despacho Comisorio No. 0321-330 junto con sus respectivos anexos, correspondiente al proceso:

JUZGADO: Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

JUZ. ORIGEN: 05 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Rad. 2017 - 1194

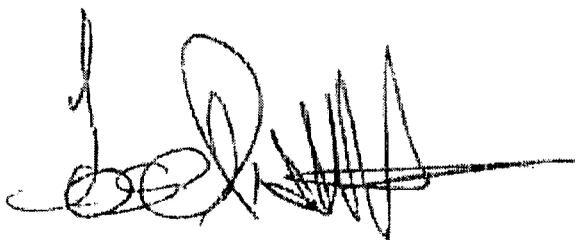
DEMANDANTE: Banco Finandina S.A.

DEMANDADO: Gabriel Amortegui Castillo.

Asimismo, me permito adjuntar copia del correo electrónico por medio del cual el Juzgado me remite el mencionado documento.

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente el siguiente correo electrónico: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Atentamente,





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 2 No. 4 - 75
MOSQUERA - C/MARCA

DESPACHO COMISORIO No.00178

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER

A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA C/MARCA

Que dentro del **DESPACHO COMISORIO No.2021-00023** de **BANCO FINANDINA S.A** contra **GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO**, en auto de 12 de Agosto de 2021 se ordenó **SUBCOMISIONAR** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA- CUNDINAMARCA** para la práctica del despacho comisorio **N°00321-330** del **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** para la diligencia de **SECUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR** identificado con placa **No.RMP-216** decretado dentro del proceso **EJECUTIVO PRENDARIO N°2017-01194** de **BANCO FINANDINA S.A** contra **GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO**.

El SUBCOMISIONADO tiene amplias facultades según lo previsto en el **art. 40 del C.G. de P.**, inclusive la de **nombrar secuestre** el cual deberá ser designado de la lista de auxiliares vigente, de manera rotatoria, así que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.

Así mismo deberá quedar plasmado en el acta de la diligencia, la dirección, correo electrónico para notificaciones judiciales y el número de teléfono del secuestre designado.

Cumplida la comisión deberá remitir el respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

ANEXOS:

Oficio N° 01476 de Agosto de 2021, copia de la lista de auxiliares de la justicia activos y del expediente de la referencia contentivo de un cuaderno con **07 folios útiles**.

Con el fin indicado se libra el presente despacho comisorio, hoy **30 de Agosto de 2021**, en Mosquera, Cundinamarca.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
Secretario



 ALCALDÍA DE MOSQUERA	ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	Código:	F-AC-37
	SOLICITUD DESPACHOS COMISORIOS	Fecha:	17/01/2020
		Página:	1 de 1
		Versión:	2

Número Despacho Comisorio: DC - 2021 - 0002 Z

Tipo Proceso: EJECUTIVO

Número Proceso: 2017 - 01194

Nombre Demandado: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO

Identificación:

Tipo De Documento: CC: TP: CE: NIT: Numero De Documento: 19.458.759

Correc Electrónico: _____ Móvil: _____ Teléfono: _____

Nombre Demandante: BAUCC FINANCIERA S.A

Identificación:

Tipo De Documento: CC: TP: CE: NIT: Numero De Documento: 860.051.894 - 6

Correc Electrónico: _____ Móvil: _____ Teléfono: _____

Dirección Del Inmueble O Parquedero: _____

Con Asignación De Secuestre:

SI

NO

Nombre Auxiliar De La Justicia (Secuestre): _____

Correo Electrónico: _____ Móvil: _____ Teléfono: _____

Nombre del apoderado de la parte actora:

JOSE WILSON PATINO TORRES Móvil: _____ Teléfono: 6956524

Correo electrónico: Josepatinoabogadascosultores@gmail.com

Anexos: 8

Nombre De Quien Radica: JOHU TORRES

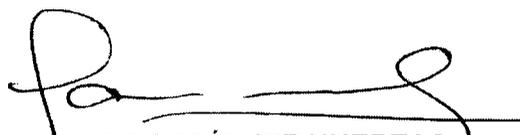
10
96

**INSPECCION CUARTA DE POLICIA
MOSQUERA, CUNDINAMARCA**

Mosquera – Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

En el despacho de la Inspección cuarta de Policía, se recibió el despacho comisorio No. 0321 – 330 proveniente del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, subcomisión No. 00178 del Juzgado Civil Municipal de Mosquera, dentro del Proceso Ejecutivo No. 2017 – 01194, de BANCO FINANDINA S.A. contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

Sírvase proveer.



JAIME RODRÍGUEZ HUERTAS
Secretario Inspección Cuarta de Policía

Mosquera – Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el despacho comisorio No. 0321 – 330 proveniente del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, subcomisión No. 00178 del Juzgado Civil Municipal de Mosquera dentro del Proceso Ejecutivo No. 2017 – 01194, de BANCO FINANDINA S.A. contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO. El despacho ordena fijar como fecha para la práctica de diligencia de SECUESTRO DE VEHICULO de placas RMP – 216, el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Por secretaria líbrese las comunicaciones correspondientes.



MARTHA YANETH HERNANDEZ HERNANDEZ
Inspectora cuarta de Policía

Elaboró: Valentina Paipa Moreno ✈



DESIGNACIÓN FECHA Y HORA PARA ADELANTAR DESPACHO COMISORIO No. 00178

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntospolcivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>
Para: Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

25 de enero de 2022,
2:16

Doctor
JOSE WILSON PATIÑO FORERO
josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito informarle que en cumplimiento de la Ley 2030 de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, y el Decreto No. 366 del 25 de octubre de 2021 por medio del cual se modifica y adiciona el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía municipal de Mosquera, Cundinamarca, establecido en el Decreto 344 de 2019, la competencia para llevar a cabo las diligencias comisionadas por los juzgados se traslada a las inspecciones de policía. En consecuencia, la funcionaria Martha Yaneth Hernández Hernández, en calidad de Inspectora cuarta de policía, a partir de la fecha llevará a cabo las diligencias comisionadas por los juzgados.

Por lo anteriormente expuesto, me permito informarle que la diligencia de SECUESTRO DE VEHÍCULOS dentro del Despacho Comisorio No. 00178, derivado del proceso ejecutivo No. 2017 - 01194 de BANCO FINANADINA S.A. contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO, se programó para el día veintisiete (27) de enero de 2022, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

En tal sentido se le solicita asistir puntualmente en la dirección Hacienda Puente Grande kilómetro 7 vía Bogotá - Patio 2 del Barrio Planadas, **PARQUEADERO CAPTUCOL** - Mosquera - Cundinamarca.

Favor acusar recibo

Lady Diana Leguizamón Alarcón

Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias
Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria
Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca
Teléfono: 893 9811 EXT. 2201
Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

Elaboró: Valentina Paipa.

12
00

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

RMP216

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10005601579

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

CHEVROLET

LÍNEA:

OPTRA

MODELO:

2012

COLOR:

AZUL NORUEGA

NÚMERO DE SERIE:

9GAJJ5262CB100085

NÚMERO DE MOTOR:

F16D38586961

NÚMERO DE CHASIS:

9GAJJ5262CB100085

NÚMERO DE VIN:

9GAJJ5262CB100085

CILINDRAJE:

1598

TIPO DE CARROCERÍA:

SEDAN

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

14
007

SEÑOR:

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.

E.

S.

D.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NO. 0321-330
BANCO FINANDINA S.A., CONTRA GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificad con cedula de ciudadanía número 91.075.621 expedida en San Gil, obrando en calidad de apoderado del BANCO FINANDINA S.A., respetuosamente manifiesto que sustituyo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor, YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES, mayor de edad identificado con C.C. 1.030.636.241 de Bogotá D.C, con tarjeta profesional N.º 313.406 del C.S.J., para que se notifique y represente los intereses del BANCO FINANDINA S.A, en la diligencia de secuestro programada para el día 27 de enero del año 2022 a las once (11:00) am.

El apoderado queda expresamente facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir el poder, conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
CC. 91.075.621 de San Gil
T.P. 123.125 del C.S.J

Acepto,



YULIAN ALEJANDRO
GONZÁLEZ REYES
CC. 1030636241 de Bogotá D,
C.T.P. 313.406 del C.S.J.



DIRECCION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DIRECCION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntosolicivosfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>

REFERENCIA: Diligencia de Secuestro de BANCO FINANDINA S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO. Radicado Interno No. N° 2021-0023.

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>
Para: asuntosolicivosfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co

26 de enero de 2022, 17:23

Señor:

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.

E. S. D.

REFERENCIA: Diligencia de Secuestro de BANCO FINANDINA S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.
Radicado Interno No. N° 2021-0023.

ASUNTO: ALLEGA PODER PARA ACTUAR EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROGRAMADA PARA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO FINANDINA S.A.**, mediante el presente escrito me permito allegar **PODER** por medio del cual facultó al Dr. **YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de **BANCO FINANDINA S.A.**, para que represente los intereses de la entidad dentro del proceso referido en la diligencia de secuestro programada para el día 27 de Enero del año en curso a las 11:00 a.m.

Asimismo, me permito acreditar que el poder otorgado fue remitido desde la dirección de correo electrónico que tengo inscrita en el Registro Nacional de Abogados correspondiente a josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se han registrado oficialmente los siguientes correos electrónicos: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com ó alegore1994@gmail.com

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

4 adjuntos

 **MEMORIAL GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.pdf**
119K

 **JUZ19-5-2017-1194.pdf**
177K

 **PODER DILIGENCIA SECUESTRO.pdf**
181K

 **Gmail - Re_ PODER DILIGENCIA SECUESTRO 27-01-2022_.pdf**
135K

16
101

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

Señor:

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DE MOSQUERA -
CUNDINAMARCA.

E. S. D.

REFERENCIA: Diligencia de Secuestro de BANCO FINANDINA
S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

Radicado Interno No. N° 2021-0023.

ASUNTO: ALLEGA PODER PARA ACTUAR EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO
PROGRAMADA PARA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de BANCO FINANDINA S.A., mediante el presente escrito me permito allegar PODER por medio del cual faculto al Dr. YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de BANCO FINANDINA S.A., para que represente los intereses de la entidad dentro del proceso referido en la diligencia de secuestro programada para el día 27 de Enero del año en curso a las 11:00 a.m.

Asimismo, me permito acreditar que el poder otorgado fue remitido desde la dirección de correo electrónico que tengo inscrita en el Registro Nacional de Abogados correspondiente a josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se han registrado oficialmente los siguientes correos electrónicos: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com ó alegore1994@gmail.com

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
Calle 125 No. 21 A - 70 Of. 302
Tel. (031) 914 59 85
Bogotá, Colombia

17
(02)

Asunto: **PODER DILIGENCIA SECUESTRO 27-01-2022.**

mensaje

De: **Yulian A Gonzalez** <alegore1994@gmail.com>

26 de enero de 2022, 17:02

Para: Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

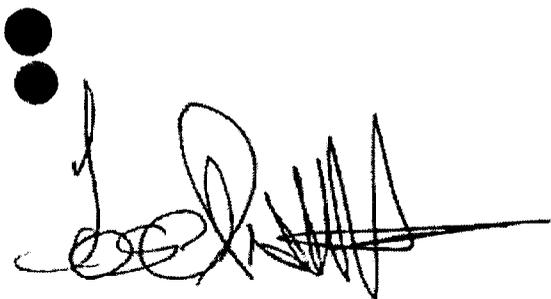
Remitente notificado con Mailtrack

El mié, 26 ene 2022 a la(s) 16:25, Patiño Abogados Consultores (josepatinoabogadosconsultores@gmail.com) escribió:
Dr. Yulian

Cordial saludo.

Remito poder para asistencia a la diligencia de secuestro programada para el día 27 de enero de 2022 a las 11:00 am.

Sin otro particular,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES

Abogado- Especialista en Derecho Penal

Calle 125 N.º 21 A- 70 Oficina 302

Teléfono: 3005787701

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

 **PODER DILIGENCIA SECUESTRO.pdf**
181K

28 / 103

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220549127A275

18 DE ENERO DE 2022 HORA 17:04:30

AA22054912

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS
N.I.T. : 900.678.073-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 50,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO

DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2016/11/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/25	02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7.00

VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7.00

VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 7.00

VALOR NOMINAL : \$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220549127A275

18 DE ENERO DE 2022 HORA 17:04:30

AA22054912

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

104
19

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO	C.C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



20 105



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

006780732

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ABC JURIDICAS SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

23/11/13

Dirección Oficina

CARRERA 13 # 13-24 OF 521

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3208575462

Celular

3203395351

Correo Electrónico

ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
1 - 1 de 1 registros				anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	
1 - 1 de 1 registros				anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/21	01/04/23	Activo
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
 IberIUS (<http://www.iberius.org>)
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
 Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

27.
106

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS RMP – 216, DESPACHO COMISORIO DE ORIGEN No. 0321 – 330, SUBCOMISIONADO POR DESPACHO COMISORIO No. 00178 DE FECHA TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2017 – 01194 DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

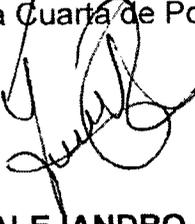
En Mosquera – Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidos (2022), siendo las 11:00 a.m. llegada el día y la hora fijada para llevar a cabo diligencia judicial de secuestro de vehículo de placas RMP – 216, la suscrita Inspectora Cuarta de Policía, **MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, la profesional de apoyo jurídico **VALENTINA PAIPA MORENO**, se hizo presente el Doctor **YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.636.241 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No. 313.406 del C.S de la J., actuando en calidad de apoderado sustituido por la Doctor **JOSE WILSON PATIÑO FORERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.621 y tarjeta profesional No. 123.125 del C.S. de la J., en calidad de apoderado principal de la parte demandante, a quien el despacho reconoce personería jurídica; el Despacho deja la constancia que la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S., NIT 900.678.073-2**, Representante legal el señor **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.492 expedida en Bogotá D.C., quien recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 13-24 EDIFICIO LARA oficina 521 Bogotá D.C., email: abcjuridicas@gmail.com, teléfono 320 8575462, en calidad de secuestre, el Despacho se constituye en audiencia pública y procede a trasladarse al sitio indicado en el despacho comisorio, en el parqueadero CAPTUCOL, en el sitio fuimos atendidos por el señor **EDWARD FABIAN NÚSTES APARICIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.257.321 expedida en Bogotá D.C.. Acto seguido el Despacho le concede el uso de la palabra a la parte actora quien manifiesta: Solicito al despacho respetuosamente, conforme al despacho comisorio 00178, se sirva declarar legalmente secuestrado el vehículo de placas RMP – 216, y se haga entrega al secuestre designado para tal fin. Acto seguido el Despacho procede a realizar la identificación del vehículo: de placas: RMP – 216, marca: CHEVROLET, Clase: automóvil, Modelo: 2012, Color: azul noruega, Carrocería: SEDAN, Servicio: particular, Línea: OPTRA, Capacidad: pasajeros 05, Puertas: 4, Motor: F16D38586961, Chasis: 9GAJJ5262CB1000085, VIN: 9GAJJ5262CB1000085, Cilindraje: 1598. Fecha de matrícula 21 de octubre de 2011. Acto seguido se realiza la descripción del vehículo: Se trata de un vehículo marca CHEVROLET, tipo particular, automóvil, se encuentra con llanta de repuesto, radio, llantas en regular estado, batería sin funcionamiento, algunos rayones en su carrocería y pintura en regular estado, del estado mecánico y eléctrico no se pudo verificar su funcionamiento, tiene llaves y tapicería en regular estado. Acto seguido, teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna que resolver el despacho procede a decretar legalmente el secuestro del vehículo anteriormente descrito e identificado y del mismo se procede a hacer entrega al secuestre. En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al secuestre: Recibo el vehículo secuestrado por el despacho de forma real y material y procedo a dejarlo en el mismo lugar dónde se realizó esta diligencia en depósito provisional y será retirado previa autorización por parte del juzgado o si la parte demandante lo requiere, previo consentimiento del secuestre. El despacho hace las advertencias de ley. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma trescientos cinco mil pesos mcte (\$305.000.00), los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro dirigida al Doctor **JOSE PATIÑO**, al correo electrónico josepatinoabogadosconsultores@gmail.com, teléfonos 3144548821 /3005787701.

No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

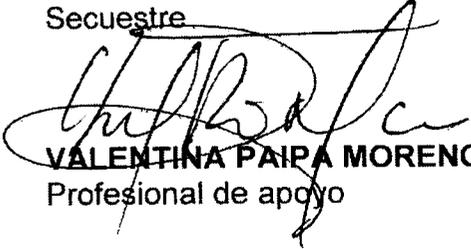
Se deja constancia que se realiza entrega de la diligencia, en un (1) folio útil, al apoderado de la parte actora para que sea devuelto al señor Juez de conocimiento.

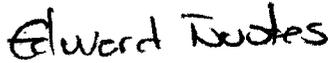
Atentamente,


MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Inspectora Cuarta de Policía


YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES
c.c. No. 1.030.636.241 expedida en Bogotá
T.P. No. 313.406 del C.S de la J.


FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO
C.C. No. 79.800.492
ABC JURIDICAS S.A.S
Secuestre


VALENTINA PAIPA MORENO
Profesional de apoyo


EDWARD FABIAN ÑUSTES APARICIO
c.c. No. 1.026.257.321 expedida en Bogotá D.C.
Jefe de patio

107

Mosquera, Cundinamarca 03 de febrero de 2022

Señores:
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
J19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0321 – 330 PROCESO EJECUTIVO
PRENDARIO No.2017 – 01194.

DEMANDADO: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO

Cordial saludo, en atención al Auto del día 30 de agosto de 2021, mediante el cual el Juzgado Civil Municipal de Mosquera Cundinamarca, libro Despacho Comisorio No. 00178, nos permitimos devolver dicho Despacho Comisorio, para que haga parte del expediente correspondiente, teniendo en cuenta que el día veintisiete (27) de enero de 2022, se efectuó de forma satisfactoria la Diligencia de Secuestro del Vehículo de Placas RMP – 216, objeto del despacho comisorio de referencia.

Por tal motivo esta dependencia procede a realizar la devolución de lo obrante en veintiún (21) folios, que constan del Despacho Comisorio y los soportes documentales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,



MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Inspectora Cuarta de Policía

Proyectó: Valentina Paipa. ✨

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA CUNDINAMARCA
CARRERA 2 No. 4 - 75
Tel. 8275333

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A
NIT.No.860.051.894-6

DEMANDADO: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO
C.C.No.19.458.759

SECUESTRO VEHICULO

D.C-2021-00023

D.C-2021-00023

RV: PRESENTACIÓN DESPACHO COMISORIO No. 0321-330

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera

<j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Via 16/04/2021 12:15

Para: Demandas Nuevas Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera

<demandasnuevasj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (711 KB)

JUZ19-5-2017-1194.pdf; Gmail - REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 5-2017-1194 JUZ 19 ECM.pdf; 2017-1194.pdt;

De: Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Enviado: viernes, 16 de abril de 2021 11:26 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACIÓN DESPACHO COMISORIO No. 0321-330

SEÑOR (ES):

JUEZ MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de manera respetuosa, me permito adjuntar en formato PDF el Despacho Comisorio No. 0321-330 junto con sus respectivos anexos, correspondiente al proceso:

JUZGADO: Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

JUZ. ORIGEN: 05 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Rad. 2017 - 1194

DEMANDANTE: Banco Finandina S.A.

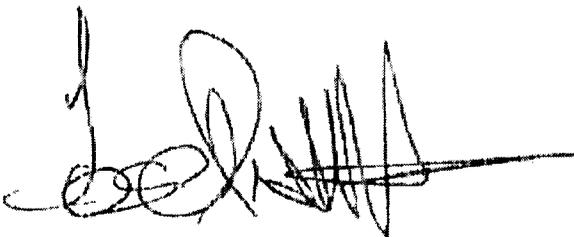
DEMANDADO: Gabriel Amortegui Castillo.

Asimismo, me permito adjuntar copia del correo electrónico por medio del cual el Juzgado me remite el mencionado documento.

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente el siguiente correo

electrónico: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Atentamente,



2
/K

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 94 No. 16-09 Of. 404

Pbx: (1) 6956524 - 7495673

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.



Remitente notificado con
Mailtrack



Ministerio de Justicia
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C.

3
 ///

Despacho Comisorio N° DC-0321-330

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-38 Piso 1º.
 Tel: 7439795

Hace Saber
 Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

REF: Proceso Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-005-2017-01194-00 iniciado por BANCO FINANADINA S.A. NIT 860.051.894-6 contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO C.C. 19.458.759 (Origen Juzgado 05 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de Septiembre de 2020 Y 2 DE Marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades como nombrar secuestre que haga parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y fijarle honorarios respectivos dentro de las tarifas autorizadas por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RMP - 216, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero CAPTUCOL ubicado en la Km 0.7 Vía Bogotá - Mosquera hacienda Puente Grande, Lote 2, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 11 de Septiembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE WILSON PATIÑO FORERO, identificado(a) con C.C. 91.075.621 y T.P. 123.125 del C.S de la J. Dirección: Calle 94 No. 16 - 09 Oficina 404 Tel. 6956524

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos RSAATJ N° 9062, 9084, 9991 de 2013 y RSAATA N° 10'87 de 21 de Julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Firma]
 PROFESIONAL UNIVERSITARIA



Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

14 FEB 2020

4
65
112

Rad: 2017 01194

Continuando con el trámite del presente asunto, como quiera que a folios 61 al 64 se acreditó la inmovilización del vehículo objeto de cautela en la presente ejecución, el cual se identifica con PLACAS RMP-216 y conforme a la solicitud inicial de medidas cautelares, se ordena el secuestro del precitado automotor.

Para tal fin librese el despacho comisorio, con los insertos del caso, dirigido al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA para que por su conducto se realice la diligencia de secuestro del automotor. El comisionado queda investido de amplias facultades para la práctica de la diligencia, tales como nombrar secuestre que haga parte de la lista vigente de auxiliares de la justicia y fijarle los honorarios respectivos dentro a las tarifas autorizadas por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

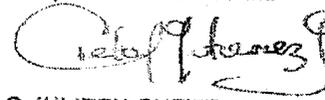
Por secretaria oficiase de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite oportuno de la documental ordenada, según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C.G. del P.

Por otra parte, nuevamente se requiere al actor dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° del auto proferido el 31 de enero de 2020 (fl.58).

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	108
de fecha	14 FEB 2020
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 5-2017-1194 JUZ 19 ECM

1 mensaje

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 7 de abril de 2021, 11:42
 Para: Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle Despacho Comisorio(s) No. 0321-330 ordenado(s) en auto de fecha 11 de septiembre 2020 y 2 de marzo 2021 en (1) folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario.

Por ultimo, le informamos que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe direccionarse al correo: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Juan Gamba



Yelmy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodri9n@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 JUZ19-5-2017-1194.pdf
 177K

6
114



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Expone: 02.154.2021

Rad. 2017-01124 (5)

Que el 11 de febrero de 2021, se dio inicio al trámite de ejecución de sentencia, en virtud de la sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el 11 de febrero de 2021.

Por lo tanto, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia, en virtud de lo ordenado en la sentencia de primera instancia.

Que el 11 de febrero de 2021, se dio inicio al trámite de ejecución de sentencia, en virtud de la sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el 11 de febrero de 2021.

En virtud de lo manifestado por el extremo pasivo en el presente proceso, se ordena al extremo activo que cumpla con lo ordenado en la sentencia de primera instancia, en virtud de lo ordenado en la sentencia de primera instancia.

Que el 11 de febrero de 2021, se dio inicio al trámite de ejecución de sentencia, en virtud de la sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el 11 de febrero de 2021. Que el 11 de febrero de 2021, se dio inicio al trámite de ejecución de sentencia, en virtud de la sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el 11 de febrero de 2021. Que el 11 de febrero de 2021, se dio inicio al trámite de ejecución de sentencia, en virtud de la sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el 11 de febrero de 2021.

Que el 11 de febrero de 2021, se dio inicio al trámite de ejecución de sentencia, en virtud de la sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el 11 de febrero de 2021.

Notifíquese.

YORIBI RAEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

034
02 MAR 2021

7
1/5

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
MOSQUERA CUNDINAMARCA**

12 AGO 2021

Vistas las diligencias y con fundamento en el Parágrafo del art. 1º del Decreto 2030 de julio 27 de 2020 que adicionó el art. 38 del C.G.P. la **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA-**

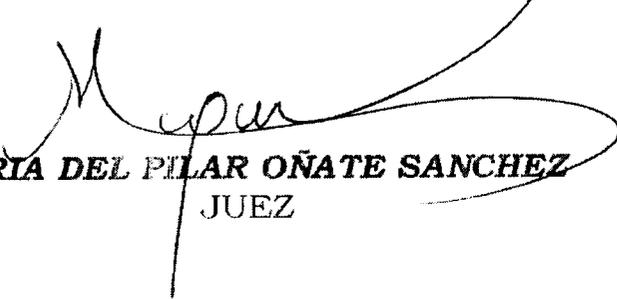
R E S U E L V E

PRIMERO: SUB -COMISIONAR a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA** para la práctica del Despacho Comisorio No.0321-330 Del **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** para la diligencia de **SECUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR** identificado con **PLACAS RMP-216** decretado dentro del Proceso **EJECUTIVO PRENDARIO** promovido por **BANCO FINANDINA S.A** Contra **GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO** N° 2017-1194.

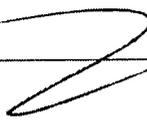
El sub-comisionado tiene amplias facultades según lo previsto en el art. 40 C.G.P. inclusive la de nombrar secuestre el cual deberá ser designado de la Lista de Auxiliares vigente, **de manera rotatoria, de manera que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.**

Cumplida la comisión se remitirá el respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente

NOTIFIQUESE.


MARIA DEL PILAR OÑATE SANCHEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO N° 067	Hoy 13 AGO 2021
El Secretario,	BERNARDO OSPINA AGUIRRE





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 2 No. 4 - 75
MOSQUERA - C/MARCA

DESPACHO COMISORIO No.00178

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER

A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA C/MARCA

Que dentro del **DESPACHO COMISORIO No.2021-00023** de **BANCO FINANDINA S.A** contra **GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO**, en auto de 12 de Agosto de 2021 se ordenó **SUBCOMISIONAR** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA- CUNDINAMARCA** para la práctica del despacho comisorio **N°00321-330** del **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** para la diligencia de **SECUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR** identificado con placa **No.RMP-216** decretado dentro del proceso **EJECUTIVO PRENDARIO N°2017-01194** de **BANCO FINANDINA S.A** contra **GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO**.

El SUBCOMISIONADO tiene amplias facultades según lo previsto en el **art. 40 del C.G. de P.**, inclusive la de **nombrar secuestre** el cual deberá ser designado de la lista de auxiliares vigente, de manera rotatoria, así que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.

Así mismo deberá quedar plasmado en el acta de la diligencia, la dirección, correo electrónico para notificaciones judiciales y el número de teléfono del secuestre designado.

Cumplida la comisión deberá remitir el respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

ANEXOS:

Oficio N° 01476 de Agosto de 2021, copia de la lista de auxiliares de la justicia activos y del expediente de la referencia contentivo de un cuaderno con **07 folios útiles**.

Con el fin indicado se libra el presente despacho comisorio, hoy **30 de Agosto de 2021**, en Mosquera, Cundinamarca.


SECRETARIA
BERNARDO OSPINA AGUIRRE
Secretario

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	Código:	F-AC-37
	SOLICITUD DESPACHOS COMISORIOS	Fecha:	17/01/2020
		Página:	1 de 1
		Versión:	2

9
117

Número Despacho Comisorio: DC - 2021 - 00022

Tipo Proceso: EJECUTIVO

Número Proceso: 2017 - 01194

Nombre Demandado: GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO

Identificación:

Tipo De Documento: CC: TP: CE: NIT: Numero De Documento: 19.458.759

Correo Electrónico: _____ Móvil: _____ Teléfono: _____

Nombre Demandante: BAUCO FINANCIERA S.A

Identificación:

Tipo De Documento: CC: TP: CE: NIT: Numero De Documento: 880.051.894 - 6

Correo Electrónico: _____ Móvil: _____ Teléfono: _____

Dirección Del Inmueble O Parqueadero: _____

Con Asignación De Secuestre:

SI

NO

Nombre Auxiliar De La Justicia (Secuestre):

Correo Electrónico: _____ Móvil: _____ Teléfono: _____

Nombre del apoderado de la parte actora:

JOSE WILSON PATINO FORERO Móvil: _____ Teléfono: 6956524

Correo electrónico: Josepatinoabogadascosultores@gmail.com

Anexos: 8

Nombre De Quien Radica: JOHN MORENO



**INSPECCION CUARTA DE POLICIA
MOSQUERA, CUNDINAMARCA**

Mosquera – Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

En el despacho de la Inspección cuarta de Policía, se recibió el despacho comisorio No. 0321 – 330 proveniente del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, subcomisión No. 00178 del Juzgado Civil Municipal de Mosquera, dentro del Proceso Ejecutivo No. 2017 – 01194, de BANCO FINANDINA S.A. contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

Sírvase proveer.

JAIME RODRÍGUEZ HUERTAS
Secretario Inspección Cuarta de Policía

Mosquera – Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el despacho comisorio No. 0321 – 330 proveniente del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, subcomisión No. 00178 del Juzgado Civil Municipal de Mosquera dentro del Proceso Ejecutivo No. 2017 – 01194, de BANCO FINANDINA S.A. contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO. El despacho ordena fijar como fecha para la práctica de diligencia de SECUESTRO DE VEHICULO de placas RMP – 216, el día veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Por secretaria líbrese las comunicaciones correspondientes.

MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Inspectora cuarta de Policía

Elaboró: Valentina Paipa Moreno ✦



DESIGNACIÓN FECHA Y HORA PARA ADELANTAR DESPACHO COMISORIO No. 00178

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>

25 de enero de 2022,
2:16

Para: Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Doctor

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito informarle que en cumplimiento de la Ley 2030 de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, y el Decreto No. 366 del 25 de octubre de 2021 por medio del cual se modifica y adiciona el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía municipal de Mosquera, Cundinamarca, establecido en el Decreto 344 de 2019, la competencia para llevar a cabo las diligencias comisionadas por los juzgados se traslada a las inspecciones de policía. En consecuencia, la funcionaria Martha Yaneth Hernández Hernández, en calidad de Inspectora cuarta de policía, a partir de la fecha llevará a cabo las diligencias comisionadas por los juzgados.

Por lo anteriormente expuesto, me permito informarle que la diligencia de SECUESTRO DE VEHÍCULOS dentro del Despacho Comisorio No. 00178, derivado del proceso ejecutivo No. 2017 - 01194 de BANCO FINANADINA S.A. contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO, se programó para el día veintisiete (27) de enero de 2022, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

En tal sentido se le solicita asistir puntualmente en la dirección Hacienda Puente Grande kilómetro 7 vía Bogotá - Patio 2 del Barrio Planadas, **PARQUEADERO CAPTUCOL** - Mosquera - Cundinamarca.

Favor acusar recibo

Lady Diana Leguizamón Alarcón

Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca

Teléfono: 893 9811 EXT. 2201

Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

Elaboró: Valentina Paipa.

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	RMP216	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10005601579	CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMOVIL
TIPO DE SERVICIO:	Particular		

Información general del vehículo

MARCA:	CHEVROLET	LÍNEA:	OPTRA
MODELO:	2012	COLOR:	AZUL NORUEGA
NÚMERO DE SERIE:	9GAJJ5262CB100085	NÚMERO DE MOTOR:	F16D38586961
NÚMERO DE CHASIS:	9GAJJ5262CB100085	NÚMERO DE VIN:	9GAJJ5262CB100085
CILINDRAJE:	1598	TIPO DE CARROCERÍA:	SEDAN

TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	 21/10/2011
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTA D.C.	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	SI
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	4

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Nb
121

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caucción

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

14
122

SEÑOR:

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.
E. S. D.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NO. 0321-330
BANCO FINANDINA S.A., CONTRA GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificad con cedula de ciudadanía número 91.075.621 expedida en San Gil, obrando en calidad de apoderado del BANCO FINANDINA S.A., respetuosamente manifiesto que sustituyo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor, YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES, mayor de edad identificado con C.C. 1.030.636.241 de Bogotá D.C, con tarjeta profesional N.º 313.406 del C.S.J., para que se notifique y represente los intereses del BANCO FINANDINA S.A, en la diligencia de secuestro programada para el día 27 de enero del año 2022 a las once (11:00) am.

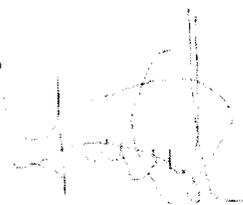
El apoderado queda expresamente facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir el poder, conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante.

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
CC. 91.075.621 de San Gil
T.P. 123.125 del C.S.J

Acepto,



YULIAN ALEJANDRO
GONZÁLEZ REYES
CC. 1030636241 de Bogotá D,
C.T.P. 313.406 del C.S.J.



DIRECCION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DIRECCION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntospoliticivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>

REFERENCIA: Diligencia de Secuestro de BANCO FINANDINA S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO. Radicado Interno No. N° 2021-0023.

Patino Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>
Para: asuntospoliticivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co

26 de enero de 2022, 17:23

Señor:

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA.

E. S. D.

REFERENCIA: Diligencia de Secuestro de BANCO FINANDINA S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.
Radicado Interno No. N° 2021-0023.

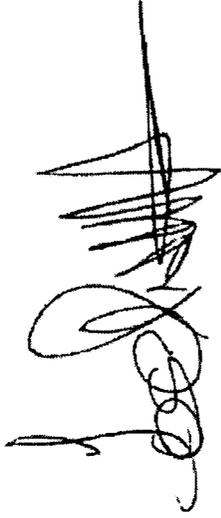
ASUNTO: ALLEGA PODER PARA ACTUAR EN LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO PROGRAMADA PARA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO FINANDINA S.A.**, mediante el presente escrito me permito allegar **PODER** por medio del cual facultó al Dr. **YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de **BANCO FINANDINA S.A.**, para que represente los intereses de la entidad dentro del proceso referido en la diligencia de secuestro programada para el día 27 de Enero del año en curso a las 11:00 a.m.

Asimismo, me permito acreditar que el poder otorgado fue remitido desde la dirección de correo electrónico que tengo inscrita en el Registro Nacional de Abogados correspondiente a josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se han registrado oficialmente los siguientes correos electrónicos: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com ó alegore1994@gmail.com

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y estar protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

4 adjuntos

 **MEMORIAL GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.pdf**
119K

 **JUZ19-5-2017-1194.pdf**
177K

 **PODER DILIGENCIA SECUESTRO.pdf**
181K

 **Gmail - Re_ PODER DILIGENCIA SECUESTRO 27-01-2022_.pdf**
135K

16
124

JOSE WILSON PATIÑO FORERO
ABOGADO

Señor:

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DE MOSQUERA -
CUNDINAMARCA.

E.

S.

D.

REFERENCIA: Diligencia de Secuestro de BANCO FINANDINA
S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

Radicado Interno No. N° 2021-0023.

ASUNTO: ALLEGA PODER PARA ACTUAR EN LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO
PROGRAMADA PARA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de BANCO FINANDINA S.A., mediante el presente escrito me permito allegar PODER por medio del cual faculto al Dr. YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de BANCO FINANDINA S.A., para que represente los intereses de la entidad dentro del proceso referido en la diligencia de secuestro programada para el día 27 de Enero del año en curso a las 11:00 a.m.

Asimismo, me permito acreditar que el poder otorgado fue remitido desde la dirección de correo electrónico que tengo inscrita en el Registro Nacional de Abogados correspondiente a josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se han registrado oficialmente los siguientes correos electrónicos: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com ó alegore1994@gmail.com

Atentamente,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO
Calle 125 No. 21 A - 70 Of. 302
Tel. (031) 914 59 85
Bogotá, Colombia

17
125

Asunto: **PODER DILIGENCIA SECUESTRO 27-01-2022.**

mensaje

De: **Yulian A Gonzalez** <alegore1994@gmail.com>

Para: Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

26 de enero de 2022, 17:02

Remitente notificado con Mailtrack

El mié, 26 ene 2022 a la(s) 16:25, Patiño Abogados Consultores (josepatinoabogadosconsultores@gmail.com) escribió:
Dr. Yulian

Cordial saludo.

Remito poder para asistencia a la diligencia de secuestro programada para el día 27 de enero de 2022 a las 11:00 am.

Sin otro particular,



JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES

Abogado- Especialista en Derecho Penal

Calle 125 N.° 21 A- 70 Oficina 302

Teléfono: 3005787701

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.

 **PODER DILIGENCIA SECUESTRO.pdf**
181K

126
28



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220549127A275

18 DE ENERO DE 2022 HORA 17:04:30

AA22054912

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS
N.I.T. : 900.678.073-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 50,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO

DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2016/11/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/25	02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

127
19



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A220549127A275

18 DE ENERO DE 2022 HORA 17:04:30

AA22054912 PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO	C.C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O

INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
República de Colombia

Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

006780732

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ABC JURIDICAS SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

23/11/13

Dirección Oficina

CARRERA 13 # 13-24 OF 521

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3208575462

Celular

3203395351

Correo Electrónico

ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
1 - 1 de 1 registros				anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	
1 - 1 de 1 registros				anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/21	01/04/23	Activo
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

PÁGINAS DE CONSULTA

[Gobierno en Línea \(http://www.gobiernoenlinea.gov.co\)](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
[Fiscalía \(http://www.fiscalia.gov.co\)](http://www.fiscalia.gov.co)
[Medicina Legal \(http://www.medicinalegal.gov.co\)](http://www.medicinalegal.gov.co)
[Cumbre Judicial \(http://www.cumbrejudicial.org\)](http://www.cumbrejudicial.org)
[iberiUS \(http://www.iberius.org\)](http://www.iberius.org)
[e.justicia \(https://e-justice.europa.eu/home.do\)](https://e-justice.europa.eu/home.do)
[Unión Europea \(http://www.europa.eu/index_es.htm\)](http://www.europa.eu/index_es.htm)
[Contratos \(http://www.contratos.gov.co\)](http://www.contratos.gov.co)
[Hora Legal \(http://www.horalegal.sic.gov.co\)](http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

129 27

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO DE PLACAS RMP – 216, DESPACHO COMISORIO DE ORIGEN No. 0321 – 330, SUBCOMISIONADO POR DESPACHO COMISORIO No. 00178 DE FECHA TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2021, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2017 – 01194 DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO.

En Mosquera – Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidos (2022), siendo las 11:00 a.m. llegada el día y la hora fijada para llevar a cabo diligencia judicial de secuestro de vehículo de placas RMP – 216, la suscrita Inspectora Cuarta de Policía, **MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, la profesional de apoyo jurídico **VALENTINA PAIPA MORENO**, se hizo presente el Doctor **YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.636.241 expedida en Bogotá, con tarjeta profesional No. 313.406 del C.S de la J., actuando en calidad de apoderado sustituido por la Doctor **JOSE WILSON PATIÑO FORERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.075.621 y tarjeta profesional No. 123.125 del C.S. de la J. , en calidad de apoderado principal de la parte demandante, a quien el despacho reconoce personería jurídica; el Despacho deja la constancia que la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S., NIT 900.678.073-2**, Representante legal el señor **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.492 expedida en Bogotá D.C., quien recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 13-24 EDIFICIO LARA oficina 521 Bogotá D.C., email: abcjuridicas@gmail.com, teléfono 320 8575462, en calidad de secuestre, el Despacho se constituye en audiencia pública y procede a trasladarse al sitio indicado en el despacho comisorio, en el parqueadero CAPTUCOL, en el sitio fuimos atendidos por el señor **EDWARD FABIAN ÑUSTES APARICIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.257.321 expedida en Bogotá D.C.. Acto seguido el Despacho le concede el uso de la palabra a la parte actora quien manifiesta: Solicito al despacho respetuosamente, conforme al despacho comisorio 00178, se sirva declarar legalmente secuestrado el vehículo de placas RMP – 216, y se haga entrega al secuestre designado para tal fin. Acto seguido el Despacho procede a realizar la identificación del vehículo: de placas: RMP – 216, marca: CHEVROLET, Clase: automóvil, Modelo: 2012, Color: azul noruega, Carrocería: SEDAN, Servicio: particular, Línea: OPTRA, Capacidad: pasajeros 05, Puertas: 4, Motor: F16D38586961, Chasis: 9GAJJ5262CB1000085, VIN: 9GAJJ5262CB1000085, Cilindraje: 1598. Fecha de matrícula 21 de octubre de 2011. Acto seguido se realiza la descripción del vehículo: Se trata de un vehículo marca CHEVROLET, tipo particular, automóvil, se encuentra con llanta de repuesto, radio, llantas en regular estado, batería sin funcionamiento, algunos rayones en su carrocería y pintura en regular estado, del estado mecánico y eléctrico no se pudo verificar su funcionamiento, tiene llaves y tapicería en regular estado. Acto seguido, teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna que resolver el despacho procede a decretar legalmente el secuestro del vehículo anteriormente descrito e identificado y del mismo se procede a hacer entrega al secuestre. En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al secuestre: Recibo el vehículo secuestrado por el despacho de forma real y material y procedo a dejarlo en el mismo lugar dónde se realizó esta diligencia en depósito provisional y será retirado previa autorización por parte del juzgado o si la parte demandante lo requiere, previo consentimiento del secuestre. El despacho hace las advertencias de ley. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma trescientos cinco mil pesos mcte (\$305.000.00), los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro dirigida al Doctor **JOSE PATIÑO**, al correo electrónico josepatinoabogadosconsultores@gmail.com, teléfonos 3144548821 /3005787701.

No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

Se deja constancia que se realiza entrega de la diligencia, en un (1) folio útil, al apoderado de la parte actora para que sea devuelto al señor Juez de conocimiento.

Atentamente,

MARTHA YANETH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Inspectora Cuarta de Policía



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01

30 MAR 2022

Ai despacho del Señor (a) juez hoy _____
Consejeros _____
Ej. (a) Secretario (a) _____

1030636241

YULIAN ALEJANDRO GONZALEZ REYES
c.c. No. 1.030.636.241 expedida en Bogotá
T.P. No. 313.406 del C.S de la J.

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO
C.C. No. 79.800.492
ABC JURIDICAS S.A.S
Secuestre

VALENTINA PAIPA MORENO
Profesional de apoyo

EDWARD FABIAN NUSTES APARICIO
c.c. No. 1.026.257.321 expedida en Bogotá D.C.
Jefe de patio





30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 03 MAY 2022

Rad. 2017-01194 (005)

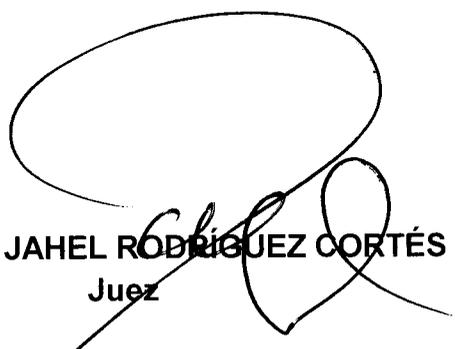
AGREGUESE a los autos del despacho comisorio No.00178 diligenciado por la Alcaldía de Mosquera Cundinamarca (fls.87 al 129 C.2), el cual se le pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Oficiese a la secuestre para que allegue la póliza actualizada que garantiza el cuidado de los bienes dejados bajo su custodia, según la entrega realizada en diligencia realizada el 21 de enero de 2021.

Por secretaria oficiese de conformidad y envíese la comunicación por correo electrónico conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, dejándose las constancias a que haya lugar.

Por otra parte, se corre traslado por el término de tres (3) días, al avalúo presentado por la parte actora por la suma de \$20.700.000.00 pesos M/cte (inc. 4° art.444 CGP) (fls.82-83 C.2).

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.	<u>04 MAY 2022</u>
Por anotación en el Estado No.	<u>067</u> de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.	
YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE
MUNICIPALES DE

DEVOLVER
A TERMINOS
JUAN DAVID V.
X FAVOR
COMPANEROS DE
ESPONDA
YEMER

131

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. TOECIV.

Señor (a) Secuestre:

ABC JURIDICAS S.A.S. NIT 900.678.073-2
REPRESENTANTE LEGAL FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO C.C. 79.800.492
FECHA DE ENVIO

Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. **11001-40-03-005-2017-01194-00** INICIADO POR BANCO FINANDINA S.A. **CONTRA** GABRIEL AMÓRTEGUI CASTILLO (JUZGADO DE ORIGEN CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO OFICIARLO PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA ACTUALIZADA QUE GARANTIZA EL CUIDADO DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA, SEGÚN LA ENTREGA REALIZADA EN DILIGENCIA EL 21 DE ENERO DE 2021. ATENTAMENTE.

[Handwritten Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. TOECM 0522AD-252

Señor (a) Secuestre:

ABC JURIDICAS S.A.S. NIT 900.678.073-2
REPRESENTANTE LEGAL FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO C.C. 79.800.492
FECHA DE ENVIO

Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. **11001-40-03-005-2017-01194-00** INICIADO POR BANCO FINANDINA S.A. **CONTRA** GABRIEL AMÓRTEGUI CASTILLO (JUZGADO DE ORIGEN CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO OFICIARLO PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA ACTUALIZADA QUE GARANTIZA EL CUIDADO DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA, SEGÚN LA ENTREGA REALIZADA EN DILIGENCIA EL 21 DE ENERO DE 2021. ATENTAMENTE.

[Handwritten Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 10 de mayo de 2022 4:53 p. m.
Para: abcjuridicas7825@gmail.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0522AD-252
Datos adjuntos: 252-tel-abcjuridicas.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0522AD-252, dentro del Proceso No. 5-2017-1194 que cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61
Tel. 322 767 26 09

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

De: Microsoft Outlook
Para: abcjuridicas7825@gmail.com
Enviado el: martes, 10 de mayo de 2022 4:53 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA TOECM-0522AD-252

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abcjuridicas7825@gmail.com (abcjuridicas7825@gmail.com)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0522AD-252



REMITE
TELEGRAMA TO...

REF 05 CM 2017-1194 Banco FINANDINA SA contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO. SOLICITA REMISIÓN DE OFICIOS FIRMADOS Y FIJAR FECHA PARA REMATE

13

Patiño Abogados Consultores <josepatinoabogadosconsultores@gmail.com>

Mié 11/05/2022 8:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a):

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DE
E. S. D.00351 13-MAY-22 12:01
00351 13-MAY-22 12:01

REFERENCIA: Proceso Mixto de BANCO FINANDINA S.A., contra GABRIEL AMORTEGUI CASTILLO

Rad. No: 2017 – 01194 J.O. 05 CM

ASUNTO: SOLICITA REMISIÓN DE OFICIOS FIRMADOS Y FIJAR FECHA PARA REMATE

Rad. 4456-67-019
OF. JEC. CIVIL MPAL.

JOSE WILSON PATIÑO FORERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 91.075.621 de San Gil, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 123.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO FINANDINA S.A. en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar amablemente a este despacho:

1. Solicito sea remitido el oficio firmado dirigido a la secuestre, decretado mediante el auto de 03 de mayo de 2022.
2. Solicito se fije fecha y hora para la diligencia del remate del vehículo de placas RMP 216, como quiera que venció en silencio el término de ejecutoria del traslado del avalúo del vehículo antes mencionado realizado mediante auto del 03 de mayo de 2022.

Para fines de los trámites procesales y comunicaciones inherentes al presente proceso, se ha registrado oficialmente el siguiente correo: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com

JOSE WILSON PATIÑO FORERO

Calle 125 No. 21A-70 Of. 302

Edificio Santa Barbara

Pbx: (601) 914 5985

Directo: (601) 765 7051

Bogotá, Colombia

Este mensaje y todos sus anexos pueden contener información confidencial y/o privilegiada, y están protegidos por la reserva profesional.

This e-mail message and its attachments may contain confidential and/or privileged information.



Oficina de Ejecución
de la Alcaldía

REPARTICIÓN DE
Ramo de Ejecución de la Alcaldía
Oficina de Ejecución de la Alcaldía
Municipal de BANI D.R.
ENTRADA AL DESPACHO

01

18 MAY 2022

Al Sr. Alcalde de Bani (D) Recibido hoy _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

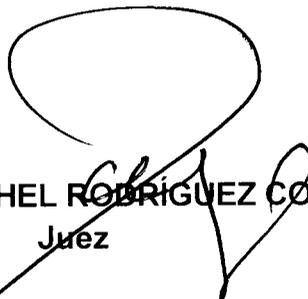
Bogotá D.C., 01 JUN 2022

Rad. 2017-01194 (005)

Estando el proceso al despacho para continuar con las diligencias correspondientes, se observa que si bien es cierto en el inciso 4° del auto proferido el 03 de mayo de 2022 (fl.130 C.2) se le corrió traslado al avalúo presentado, realizado el control de legalidad, se observa que el mismo no cumple los requerimientos del numeral 5° del artículo 444 del C.G.P.

En consecuencia, se insta al demandante presentarlo nuevamente ciñéndose a lo establecido en la norma citada anteriormente, es decir, debe allegar la factura para calcular el impuesto de rodamiento y/o el avalúo que figure en publicación especializada, para lo cual deberá adjuntar copia legible de página.

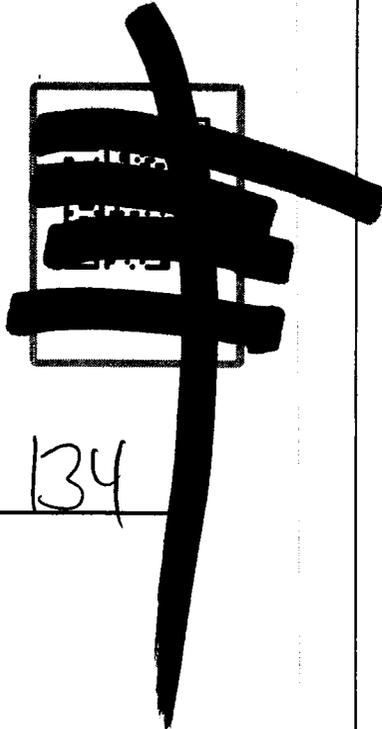
Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

Nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>02 JUN 2022</u>
Por anotación en el Estado No. <u>087</u> de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No 134

FECHA: 16.06.2022